



LA DESCENTRALIZACIÓN ES EL FUTURO, O A LO MEJOR, NO ES NADA. HONDURAS: Cuatro Décadas de Esfuerzos, sin Resultados.

David Carías Dávila¹

Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH
(Honduras)

Resumen:

El proceso de descentralización en Honduras se ha caracterizado por una profunda brecha entre el discurso político normativo y la realidad financiera municipal, consolidando un modelo de descentralización asimétrica altamente centralizado donde las municipalidades apenas promedian un 1.37% del PIB en ingresos corrientes y el gobierno central logra transferir apenas el 4.03% de los ingresos tributarios del Gobierno Central, estipulado por ley. Esta asfixia presupuestaria genera una dependencia fiscal crítica en los municipios más postergados (categorías C y D, que operan con menos del 12% de autonomía financiera), fomenta la "pereza fiscal" y empuja al endeudamiento a las grandes urbes, las cuales concentran el 88.07% de la deuda municipal y destinan de forma ineficiente estos recursos a la inversión pública. De cara al futuro, los principales retos a seguir en un

¹ dcariasd@gmail.com

Recibido: 23/09/2026

Aceptado: 09/10/2026

Publicado en línea: 15/10/2026





eventual proceso de descentralización radican en institucionalizar un Sistema Nacional de Financiamiento Municipal Sostenible y un Pacto Fiscal Municipal que optimice la recaudación propia (mediante el catastro y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles), profesionalizar la gestión local aplicando rigurosamente la Ley de la Carrera Administrativa Municipal para erradicar el clientelismo cuatrienal, y potenciar el asociacionismo intermunicipal a través de las mancomunidades y sus Unidades Técnicas Intermunicipales (UTI) como la plataforma viable para aprovechar economías de escala frente a la mitigación del cambio climático y el desarrollo económico regional.

Palabras clave:

Descentralización, Autonomía Municipal, Transferencias Gubernamentales, Desarrollo Territorial, Categorización Municipal, Mancomunidades, Dependencia Fiscal, Endeudamiento Municipal, Democracia Local, Unidades Técnicas Intermunicipales (UTI).

Abstract:

The decentralization process in Honduras is characterized by a profound gap between normative political discourse and municipal financial reality. This discrepancy has consolidated a highly centralized, asymmetrical model where municipalities average only 1.37% of GDP in current revenues, and the central government transfers a mere 4.03% of the tax revenues stipulated by law. This budgetary constraint generates critical fiscal dependence in the most disadvantaged municipalities (categories C and D, which operate with less than 12% financial autonomy), fosters fiscal laziness, and pushes large cities into debt. Consequently, these urban centers concentrate 88.07% of municipal debt, frequently allocating these resources inefficiently within public investment. Looking ahead, the primary challenges for an effective decentralization process lie in institutionalizing a National System of Sustainable Municipal Financing and a Municipal Fiscal Pact that optimizes local revenue collection through modernized land registries and property taxes. Furthermore, local management must be professionalized by rigorously applying the Municipal Administrative Career Law to eradicate four-year political patronage. Finally, strengthening inter-municipal cooperation through Intermunicipal





Technical Units (UTI) will provide a viable platform to leverage economies of scale, driving climate change mitigation and regional economic development.

Key words:

Decentralization, Municipal Autonomy, Government Transfers, Territorial Development, Municipal Categorization, Intermunicipal Associations, Fiscal Dependence, Municipal Debt, Local Democracy, Intermunicipal Technical Units (UTI).



Atribución, No Comercial, Sin Derivadas:

Revista Iberoamericana de Gobierno Local by CIGOB is licensed under CC BY-NC-ND 4.0
No se permite un uso comercial ni la generación de obras derivadas.

RIGL. ISSN: 2173-8254
NÚMERO ESPECIAL
Octubre 2026. N°25. Volumen III

Sumario del Trabajo

I. ANTECEDENTES DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN HONDURAS

- I.1. Esfuerzos hacia la Descentralización.*
- I.2. Estado del Proceso de Descentralización en Honduras en el 2026.*
- I.3. Enfoque Sectorial para la Delegación de Competencias.*
- I.4. Las Municipalidades como Entidades Receptoras*
- I.5. Las Capacidades Municipales.*
- I.6. Sobre el Abordaje Literario de la Descentralización*
 - I.6.1. Artículos y Revisiones Académicas*
 - I.6.2. Tesis de Pregrado y Postgrado (UNAH / UNITEC-CEUTEC)*
 - I.6.3. Informes Técnicos y Diagnósticos de Organismos*
 - I.6.4. Marcos Políticos y Normativos Oficiales*
- I.7. Contexto Cuantitativo de la Descentralización*

II. DEMOCRACIA LOCAL

- II.1. La Legitimidad Democrática en Honduras*
- II.2. Base Institucional para los Procesos Electorales*
- II.3. Creación de Municipios*
- II.4. El Fortalecimiento de la Cultura Democrática Hacia la Descentralización*
 - II.4.1. Fortalecimiento de la Institucionalidad Electoral y Representación*
 - II.4.2. Sistema de Elección*
 - II.4.3. Participación Ciudadana y Democracia Directa*

III. GARANTÍAS DE LA AUTONOMÍA LOCAL

- III.1. Base Jurídica de la Autonomía Municipal*
- III.2. La Autonomía Financiera*

IV. COMPETENCIAS LOCALES

V. ASOCIACIONISMO INTERMUNICIPAL

- V.1. Las Mancomunidades en Honduras*
- V.2. Clasificación de las Mancomunidades*
- V.3. Sobre las Unidades Técnicas Intermunicipales (UTI)*
- V.4. Marco Jurídico Vigente*
- V.5. Contextualización a la Actualidad de Honduras (2026)*
- V.6. Sobre La Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)*



VI. *FINANCIACIÓN LOCAL*

VI.1. *La Cuenta de Corrientes Municipal. 2002 – 2025*

VI.2. *Cuenta de Capital*

VI.3. *Los Retos Fiscales Municipales*

VII. *INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN LOCAL*

VIII. *REFLEXIONES FINALES*



Atribución, No Comercial, Sin Derivadas:

Revista Iberoamericana de Gobierno Local by CIGOB is licensed under **CC BY-NC-ND 4.0**
No se permite un uso comercial ni la generación de obras derivadas.

RIGL. ISSN: 2173-8254
NÚMERO ESPECIAL
Octubre 2026. N°25. Volumen III

I. ANTECEDENTES DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN HONDURAS

I.1. Esfuerzos hacia la Descentralización.

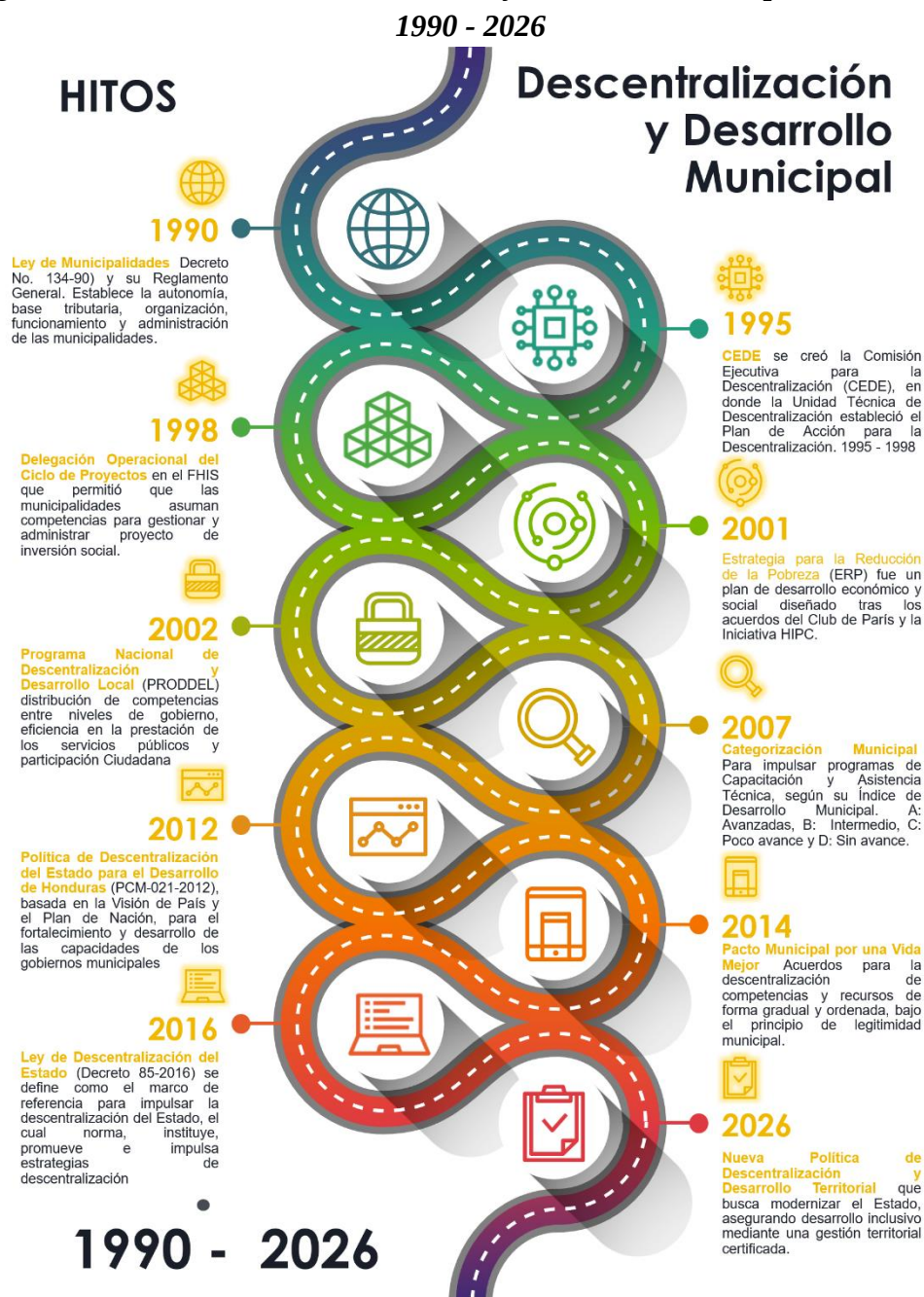
A mediados de siglo XX, el Estado de Honduras decidió desligar, ciertas responsabilidades del gobierno central, a instituciones desconcentradas, acción que potenció territorialmente las actividades de instituciones públicas a nivel regional, con asignación de responsabilidad a instituciones autónomas y semiautónomas y empresas públicas en sectores estratégicos, como la energía eléctrica, el servicio de alcantarillado y agua potable, la banca pública, entre otros. Un segundo movimiento, más orientado hacia la descentralización como mecanismo de la administración pública que delega funciones y competencia a otros niveles de gobierno, se gestó en la década de los años ochenta y noventa, asociado a los cambios democráticos ocurridos en el país, con la aprobación de una nueva Constitución (1982), el incremento de la representatividad y la participación ciudadana; con la puesta en vigencia de Ley de Municipalidades², impulsada por el Programa de Modernización del Estado, instancia a través de la cual se impulsó una mayor participación de las municipalidades y la ciudadanía, en los aspectos administrativos, políticos y económicos acreditados al nivel central, dando así un gran paso hacia una mayor democratización.

Ya en el nuevo milenio, se intentó profundizar los procesos sectoriales de descentralización, dentro del Programa Nacional de Descentralización y Desarrollo Local (PRODDEL), el cual fue una iniciativa que buscaba entre otros objetivos: a) Fortalecer la democracia participativa, b) Acelerar el desarrollo económico local, c) Combatir la pobreza, d) Ampliar la cobertura, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos, e) Fortalecer la fiscalidad municipal, f) Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública local, y g) Racionalizar el aparato estatal y redistribuir en mejor forma los ingresos públicos para corregir desigualdades territoriales. Adicionalmente, los partidos políticos mayoritarios y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) firmaron el “Pacto Nacional por la Descentralización y el Desarrollo Local” en el cual definió como objetivos: 1) Descentralizar los servicios públicos y el aparato fiscal, 2) Fortalecer y mejorar las capacidades de gestión municipal, y 3) Consolidar la democracia y la gobernabilidad en el ámbito local.

² Ley de Municipalidades, Decreto Legislativo 134-90 y reformas.

Desde ese entonces, se argumentó sobre la capacidad real para la descentralización, la cual debe ser construida de manera gradual en los niveles oficiales de gobierno existentes en el país: el nacional y el municipal. El primero de ellos debería consolidar el diseño del modelo de gestión pública, su base legal y de la institucionalización de un sistema de financiamiento que asegure la gestión descentralizada y de un sistema de supervisión del cumplimiento de los procesos y mecanismos para asegurar la calidad del servicio. O sea, la puesta en marcha de la política pública de descentralización que defina el proceso de transferencia gradual de competencias, servicios y recursos hacia los gobiernos locales.

Diagrama 1: Hitos de la Descentralización y Desarrollo Municipal en Honduras.



Fuente: Elaboración Propia con base en hechos relevantes

Por su parte, en el nivel local debería ponerse en práctica una sistematización de las experiencias locales existentes y la construcción de los modelos de la gestión descentralizada. De igual manera por procesos de capacitación sistemática de los actores y del personal local, así como la integración de cláusulas en los contratos laborales del personal de las empresas intermunicipales que aseguren una mayor estabilidad laboral. Finalmente se identificó, la creación de un fondo financiero o de un sistema de financiamiento como parte de las mismas transferencias fiscales.

Lo que buscaba esta transformación democrática, fue la asignación de responsabilidades a los territorios que más cerca están de la ciudadanía y que consecuentemente tienen mayores elementos para conocer de su problemática, pero también de sus respectivas soluciones y el gobierno central, lejos de perder como producto del desligamiento de funciones, lo cual beneficia a la gestión pública, dado que la descentralización le permite concentrarse en sus funciones originarias: ser rector de la política, normar el marco legal y supervisar la implementación de las políticas nacionales etc.

No obstante, en todas estas iniciativas, el imperio de una visión cortoplacista en gestiones de gobierno ha repercutido en el deterioro institucional y la improvisación en la gestión pública, atendiendo con énfasis temas como la solidaridad, el asistencialismo y el desarrollo social de forma clientelar, sin atender una estrategia de desarrollo de país de largo plazo, orientada a impulsar las potencialidades y aprovechar las oportunidades que nos brinda el territorio, así como estar atentos a minimizar las propias vulnerabilidades territoriales, sociales y económicas.

1.2. Estado del Proceso de Descentralización en Honduras en el 2026.

En la actualidad, el proceso de descentralización amerita impulsar un modelo de gestión territorial, en la administración del Estado, caracterizada por el impulso de un proceso de descentralización y desarrollo territorial, más estable, enfocada en el impulso de diversas acciones orientadas a: i) consolidar los procesos democráticos atendiendo los procesos electorales bajo el principio de liderazgos locales, que respondan con legitimidad a los electores como genuinos servidores públicos; ii) Promover la transformación Institucional, con competencias definidas, en una administración pública que busque objetivos de largo plazo y el cumplimiento de metas inmediatas bajo un esquema descentralizado, atendiendo las necesidades regionales en base a sus propias potencialidades y oportunidades; y iii) promover la autogestión y el desarrollo regional y



municipal mediante mecanismos de fortalecimiento fiscal de las municipalidades, capacitación y asistencia técnica enfocada en la eficiencia institucional, prestación de servicios públicos, promoviendo el apoyo a las gobernaciones departamentales y de las mancomunidades como instancias técnicas de soporte a las organizaciones locales.

Es por ello que, dentro del marco del Plan de Gobierno 2026 – 2030, se impulsa el Modelo de Descentralización para el Desarrollo, cuyo objetivo es el de “avanzar en la descentralización del Estado como un medio para lograr un desarrollo nacional y territorial convergente, inclusivo y sostenible, con mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos y mejores servicios para la ciudadanía”. En este sentido, se creó, mediante el PCM- 004-2026, el Programa Presidencial para el Fortalecimiento Municipal y Descentralización cuya finalidad es coordinar, gestionar y supervisar los programas y proyectos de la agenda gubernamental para el desarrollo de los municipios del país como mecanismo para incentivar el crecimiento económico y la mejora de las condiciones de vida de los habitantes.

Para ello se ha planteado como marco habilitante la Ley de Descentralización del Estado (Decreto 85-2016), la propia Ley de Municipalidades y el impulso legislativo a la Ley de Finanzas Públicas Municipales y otra orientada a la modernización de la inversión pública local, esta última, vinculada a la promoción de inversiones en base a las asociaciones públicas - privadas (APP) a nivel municipal y regional.

Cabe destacar que durante el diseño de este marco de la descentralización, se plantearon dos rutas para el proceso de descentralización; la primera es por medio de la transferencia de responsabilidades, sustentadas en competencias operativas y cercanas al ciudadano las cuales deben ser operadas desde las municipalidades, en donde el municipio asume y ejecuta competencias con recursos asignados para tal fin, por medio de convenios de transferencias, la regularidad de las transferencias intergubernamentales, la certificación de competencias, por medio de los Centros Asociados Municipales (CAM) y el fortalecimiento institucional para asumir competencias sectoriales y municipales.

Una segunda ruta que se basa en competencias concurrentes, sustentadas en competencias complejas y multisectoriales que serán gestionadas por los dos niveles de gobierno (Central y Local) como competencias concurrentes; por medio de la suscripción de Acuerdo Marco, en donde se establece al marco general de cooperación entre niveles de

gobierno y acuerda acciones conjuntas; Convenio de Gestión, en donde se definen las responsabilidades, compromisos y recursos que se utilizarán en la ejecución de las competencias; Contratos Programa que establece resultados, metas, indicadores, plazos y recursos asociados y el impulso de cofinanciamiento.

Por otro lado, con el propósito de proveer recursos de forma predecible, suficiente y oportuna, se propone el establecimiento de una arquitectura financiera sustentada en el diseño de un sistema de transferencias intergubernamentales orientada a financiar servicios y proyectos locales, de forma condicionada o no; con la creación del Fondo de Cofinanciación Municipal, cuya finalidad es la de estimular el gasto municipal en sectores claves; mediante el fortalecimiento de la gestión tributaria municipal, que incluye catastro y avalúos actualizados, impulso de la modernización y la digitalización, mejorar al sistema tributario municipal y educación tributaria y cultura de pago. Además, se propone la estructuración de un mecanismo de Crédito Territorial, que permita el acceso a la banca pública y la banca de desarrollo para el financiamiento de proyectos de impacto local y regional, con esquemas de repago.

I.3. Enfoque Sectorial para la Delegación de Competencias.

En el modelo de descentralización para el desarrollo de Honduras en el marco del Plan de Gobierno 2026 – 2030 se han identificado, al menos siete sectores de intervención susceptibles de enmarcarse en la transferencia de competencias en donde el municipio asume y ejecuta competencias con recursos y competencias recurrentes en donde el gobierno y territorios cogestionan políticas públicas. Los sectores identificados son los siguientes: Seguridad, Infraestructura, Turismo Sostenible, Educación, Salud, Desarrollo Productivo y Protección Social y Sostenibilidad.

- **Seguridad:** La política de seguridad en el proceso de descentralización busca fortalecer la seguridad ciudadana mediante el liderazgo municipal en funciones preventivas y de apoyo territorial, reconociendo al gobierno central sus competencias de regulador, de investigación criminal y control de las fuerzas del orden, entre otras.

El plan de acción está orientado a los siguientes: a- la prevención de la violencia y de los delitos criminógenos; b- la investigación criminal, cero impunidad y justicia pronta para todos, c- la estrategia nacional antiextorsión, d- control

territorial contra el crimen organizado y narcotráfico y e- gobernabilidad disciplinaria y desempeño probo y transparente de los cuerpos policiales.

- **Infraestructura:** La política de descentralización en infraestructura para la construcción y mantenimiento del patrimonio vial, habitacional y productivo, busca construir y mantener la infraestructura necesaria, con calidad, sostenibilidad u equidad territorial mediante la descentralización efectiva. El municipio asume y ejecuta competencias para infraestructura local y de proximidad con recursos y capacidades.

En el plan de acción se encuentran las siguientes acciones: a- construcción de la nueva infraestructura necesaria, b- mantenimiento periódico y rutinario de la red vial nacional, c- desarrollo de infraestructura productiva para que la agroindustria sea competitiva, d- facilitar el acceso a vivienda digna a familias de bajos ingresos y medios y fortalecer el sistema nacional de viviendas y e- reforma del marco legal que regula el sector de infraestructura.

- **Turismo Sostenible:** Acá la política está orientada a promover y revitalizar el turismo sostenible en todo el país, fortaleciendo las capacidades locales y articulando esfuerzos públicos, privados y comunitarios para una gestión eficiente, competitiva y sostenible de los destinos. En este sector el municipio asume las competencias para la gestión local del turismo, con recursos y capacidades para ejecutar.

Se dispone en el plan de acción las siguientes áreas: a- desarrollo de infraestructura y conectividad sostenible de los principales destinos turísticos, b- la actualización de la estrategia nacional de turismo sostenible y establecimiento de las bases para el turismo regenerativo, c- desarrollo del catálogo nacional de destinos y productos diversificados para turistas nacionales e internacionales y d- impulsar reformas legales en el sector turismo y la gobernanza para atraer inversiones para el desarrollo del turismo sostenible.

- **Educación:** En cuanto a la política en este sector, se busca garantizar una educación de calidad, pertinente e inclusiva que desarrolle talentos, fortalezca capacidades y genere oportunidades mediante la gestión cercana y efectiva en los

territorios. En este sector el municipio asume y ejecuta competencias para la gestión educativa local, con recursos y capacidades.

En el plan de acción se identifican las siguientes: a- mejora de la calidad educativa a través de la reestructuración del sistema educativo y la transformación curricular con enfoque STEAM, b- acceso y permanencia con inclusión social en el sistema educativo, c- vinculación educativa al sector productivo y al mundo de la vida, d- desarrollo de infraestructura escolar, sanitaria, nutricional, áulica y administrativa, e- formación y desarrollo profesional docente y d- reforma de la gestión administrativa – financiera del sistema educativa nacional.

- **Salud:** Se propone en el sector salud, una política de descentralización que garantice servicios oportunos, de calidad, con enfoque preventivo y centrados en las personas, fortaleciendo la gestión local y regional del sector. En este caso, el municipio lidera y ejecuta funciones preventivas, de promoción y gestión local de la salud.

En este plan de acción se identifican las siguientes: a- reducción de la mora quirúrgica, b- garantizar la disponibilidad y la cobertura de medicamentos, c- mejora de la atención a pacientes que sufren accidentes viales, d- regionalización de la gestión de enfermedades crónicas, e- mejora y ampliación de la infraestructura sanitaria, f- modernización tecnológica y equipamiento de los servicios de salud y g- mejora de la calidad y del acceso a servicios de salud como eje de la prevención.

- **Desarrollo Productivo:** En este sector, el propósito de la estrategia de descentralización está orientada a impulsar un sector agroindustrial competitivo, innovador y sostenible, que garantice la seguridad alimentaria, genere empleo e ingresos y posicione a Honduras como proveedor confiable de los mercados globales. En este sector el municipio lidera y ejecuta servicios, programas e inversiones productivas para el desarrollo agroindustrial local.

El plan de acción contempla las siguientes: a- asegurar la correcta implementación de la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional de Honduras, b- fortalecer y diversificar mediante un plan de crecimiento exponencial, los pilares de la economía agrícola exportable, c- capitalizar la posición y diversidad

geográfica para potenciar todas las cadenas de valor de la producción hortícola exportable, d- provisión masiva de mejoramiento genético y alimentación segura para la industria pecuaria, e- acceso a crédito disponible, a tasas de interés bajas y sostenibles para el modelo de negocios, f- fortalecer la competitividad de la agroindustria a partir de mecanismos que faciliten el acceso a materias primas y g- provisión de soluciones de infraestructura productiva vial y de logística portuaria para exportaciones.

- **Desarrollo Social y Sostenible:** en cuanto a la descentralización de la política de desarrollo social y sostenible, promueve el desarrollo social y sostenible, reduciendo las brechas de desigualdad y fortaleciendo las capacidades de los territorios para mejorar la calidad de vida de la población, en esta política el municipio lidera y ejecuta programas y servicios sociales con enfoque territorial, inclusivo y sostenible.

En el plan de acción de este sector se identifican acciones en a- acceso ampliado a servicios básicos de calidad para la población de extrema pobreza, b- inversión en capital humano, c- mejora en la calidad del empleo, d- protección social inclusiva, con equidad de género, e- desarrollo territorial incluyente y f- gestión de la información para una coordinación interinstitucional eficiente.

1.4. Las Municipalidades como Entidades Receptoras

En apoyo a los intereses de los municipios en el marco de la descentralización, el sistema jurídico actual tiene elementos fundamentales en la Ley de Municipalidades, la propia ley de descentralización, las leyes sectoriales y la política de descentralización, que posibilitan el despliegue del poder local si se aplica consecuentemente. Este marco jurídico, asegura la autonomía municipal en tanto posibilita la elección de autoridades, la libre administración, la recaudación de fondos, la ejecución presupuestaria, la gestión de los servicios públicos locales, y en tanto que otorga la libertad para crear una propia estructura administrativa.

En lo que se refiere a las atribuciones, el marco jurídico convierte a la municipalidad en un ente de desarrollo local; con amplias facultades para la gestión de los servicios municipales, para la gestión de la infraestructura local, para la protección y promoción

ecológica, para el fomento y regulación de la actividad comercial, industrial y de servicios, y confiere legitimidad para la celebración de distintas formas de contratación.

A lo largo de la experiencia en materia de descentralización en el país, se ha demostrado que la descentralización por sí sola, como mecanismo de reparto de recursos públicos, no significa avance, sino retroceso. Un principio que se defiende por parte del Gobierno y más específicamente de la Secretaría de Gobernación y Justicia, es que la descentralización debe mejorar la calidad, cobertura y sostenibilidad de un servicio públicos a nivel local. La descentralización, no debe solamente reproducir a nivel municipal los servicios insuficientes provistos por el gobierno central. El servicio descentralizado, debe ser de mejor calidad en comparación con el servicio prestado por el Gobierno Central, orientado a la mejor calidad de vida de los ciudadanos.

Para esto, hay que transferir las competencias y también los recursos necesarios, además definir claramente las responsabilidades y crear los mecanismos de control y los estímulos para servicios de calidad. En el caso de servicios muy complejos puede significar también no transferir de inmediato las competencias y recursos a todos los municipios, sino gradualmente a los municipios con la capacidad comprobada para prestarlos, y ofrecer, del gobierno central, la capacitación y asistencia necesarias a los que quieren adquirir esta capacidad.

I.5. Las Capacidades Municipales.

En Honduras se ha establecido a la Categorización Municipal como una herramienta de fortalecimiento institucional para las alcaldías, a fin de afrontar los retos del desarrollo, según su clasificación y las propias de las políticas públicas, en el diseño de los próximos programas de capacitación y asistencia técnica municipal, así como los lineamientos estructurados de las necesidades de infraestructura estratégicas en los territorios, en base a sus potencialidades identificadas según su categorización municipal.

Un primer paso para utilizar a la categorización municipal, es el de reconocer que los municipios que conforman cada categoría municipal, son municipios que, en el margen, mantienen características similares en cuanto al contexto territorial y sus potencialidades y en cuanto al nivel de gestión municipal; en consecuencia se deben diseñar políticas públicas que tomen en cuenta estas similitudes y a su vez que se respeten las debilidades

o potencialidades entre municipios en diferentes categorías. O sea, trato igual a los iguales.

En este sentido, el modelo de categorización, cuantificado en base al Índice de Desarrollo Municipal, clasifica a los Municipios con los más altos índices como Categoría “A”, o sea como municipios con una alta capacidad institucional de las alcaldías y que mantienen factores territoriales y económicos favorables al desarrollo; en contraposición, los que presentan los más bajos índices los clasifica como Categoría “D” y que en consecuencia manifiestan una profunda debilidad institucional dentro de la alcaldía que hay que atender con estándares de eficiencia, por medio de programas de capacitación básica y el acompañamiento de la asistencia técnica directa al municipio y que además requieren de acciones directas en la promoción de la competitividad territorial y la activación económica de forma estratégica.

Por su parte, los municipios categorizados como “B” implican alcaldías que operan un municipio con índices medianos altos; lo cual implica municipios con fortalezas en su gestión municipal, más sin embargo denotan espacio para la mejora institucional, por medio de un programa de capacitación y asistencia técnica focalizada; por otra parte, en esta categoría de municipios, se identifican potencialidades en el territorio que hay que atender con inversión estratégica a fin de promover el desarrollo del municipio.

En cuanto a los municipios categorizados como “C”, implican alcaldías que operan un municipio con índices medianos bajos; identificándose debilidades básicas en su gestión municipal, lo cual implica la necesidad de impulsar programas de mejora continua en la gestión municipal; por otra parte, la categoría de municipios “D”, se caracterizan por estar localizados en territorios deprimidos económicamente y que hay que atender con inversión estratégica a fin de promover el desarrollo del municipio.

En consecuencia, el Índice de Desarrollo Municipal³ (IDM), es un indicador compuesto por dos subindicadores: 1- El Índice del Municipio y 2- El Índice de la Municipalidad. El

³ Con el Índice de Desarrollo Municipal (IDM) el Gobierno actualiza un escalafón de municipios y sistematiza, por medio de los referidos indicadores, la categorización municipal, para los años 1991, 2007, 2014 y 2020. Sin embargo, esta clasificación municipal no es Inter temporal y aun es estática y refleja la situación de los municipios en un momento determinado, y no es utilizado como un mecanismo de identificar y orientar las necesidades de capacitación y asistencia técnica al municipio. El IDM debe ser una herramienta dinámica para un ranking municipal periódico que se alimente anualmente con las liquidaciones municipales.

Índice del Municipio, que es considerado como del territorio, incluye el Índice de Desarrollo Humano, el Grado de Urbanización, el Índice de Energía, la Disponibilidad de Teléfonos y la Población con Servicio de Agua por Tubería; y El Índice de la Municipalidad, es un conjunto de indicadores representativo del desempeño institucional de la alcaldía, dentro de los cuales se incluyen los indicadores de Autonomía Financiera, Ingreso per cápita, Esfuerzo de Ahorro y el Logro en Inversión. Para el 2020 se categorizaron como municipios tipo “A” o sea Desarrolladas, municipios tipo “B” o sea En Desarrollo, municipios tipo “C” o sea en Crecimiento y municipios tipo “D” o sea en Crecimiento Lento.

El informe de Categorización Municipal en Honduras 2020 de la SGJD categorizó como Municipalidades tipo “A” a 42 alcaldías, a 41 Municipalidades tipo “B”, Municipalidades tipo “C” a 173 municipios y 42 Municipalidades tipo “D”. De acuerdo con este, se proyectó, para el año 2026, que en los 42 municipios con categoría “A” y “B” habita el 71.33% de la población del país y que el 28.67% de la población se distribuye en los 215 municipios categorizados como Municipios en “C” y “D”.

I.6. Sobre el Abordaje Literario de la Descentralización

A partir de los años 90’s, existe una sólida variedad de estudios, tesis académicas y documentos de política pública sobre la descentralización y el desarrollo municipal en Honduras. La literatura aborda el tema desde la promulgación de la Ley de Municipalidades hasta las dinámicas actuales de transferencias y autonomía fiscal.

I.6.1. Artículos y Revisiones Académicas:

a) Los Municipios en Honduras. Editorial Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).1989. por Carmen Fiallos Tabora

Los Municipios en Honduras, es una obra de referencia histórica y geográfica fundamental que recopila y sistematiza el origen, límites territoriales y fechas de fundación de las localidades que integran la división política de la República de Honduras. Su objetivo principal es rescatar el patrimonio documental local y fomentar la identidad patria a través del conocimiento de la historia municipal.

En cuanto a su evolución Histórica del Municipio, la autora contextualiza la administración local desde una perspectiva global antes de aterrizar en el entorno hondureño. Explica cómo civilizaciones antiguas (griegos con sus polis o chinos con sus provincias) fragmentaron los territorios para optimizar la gobernanza.

Posteriormente, detalla la transición institucional en América, conectando los antiguos cabildos y ayuntamientos coloniales impuestos por la Corona española con el surgimiento y la autonomía de las municipalidades modernas de Honduras.

Metodológicamente la obra se sustenta en "Micro monografías", en donde el núcleo del libro funciona como un compendio estructurado de fichas individuales para las localidades del país. Por cada unidad territorial analizada, Fiallos detalla minuciosamente: Origen del nombre: Etimología o razones históricas/religiosas detrás de su nomenclatura. Límites geográficos: Fronteras territoriales y vecinos colindantes. Decretos de creación: Fechas exactas, actas o documentos oficiales que certifican su fundación jurídica. Organización menor: Desglose pormenorizado de las aldeas y caseríos bajo su jurisdicción.

Preservación Documental e Identidad Nacional. El texto plasma una profunda preocupación por el abandono de los archivos municipales y el patrimonio documental en las alcaldías hondureñas. Fiallos argumenta firmemente que es imposible comprender la historia nacional general sin antes investigar, validar y estructurar las historias locales de los pueblos que conforman el territorio nacional.

b) *Justicia Tributaria Municipal* de David Carías (IIES-UNAH) 2024, 2da Edición.

Analiza la inequidad y dependencia del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios (ICS) en los municipios hondureños entre 2002 y 2022. La investigación propone un Pacto Fiscal Local para superar la concentración de riqueza fiscal y mejorar la sostenibilidad financiera de las alcaldías.

https://www.google.com/goto?url=CAESdAHrOzAVxdyCS3RBj0Q1cvo64phBnRWrrRfHUyFZu1tW0PV5nYOShl3xDRekUL_1X1kYtXdUhw8FgYHIvowGxEh_EKAi2LlvmLMjxGOebaSEvoasSQYXoyVpDIImHX-QuQlRn0bYXV7xuz3apTCnG9kErLNScT

c) *Honduras: 20 años de Transferencias Municipales*, 2da Edición. Elaborado por el

investigador David Carías Dávila y publicado por el IIES-UNAH en colaboración con la Fundación Konrad Adenauer (KAS), Conclusiones Clave del Impacto Efecto Multiplicador: Los fondos invertidos en la formación bruta de capital fijo (infraestructura y obras) generan un impacto económico directo muy alto en las comunidades. Contención de Gasto: Contrario a la percepción común, la evidencia

empírica refleja que las transferencias no se absorben desmedidamente en gastos de funcionamiento municipales. Equilibrio Territorial: El sistema opera como un instrumento redistributivo vital para los municipios con menor capacidad de recaudación fiscal propia. Retos y Vulnerabilidades Identificadas Incumplimiento del Techo Legal: Aunque la reforma al Artículo 91 de la Ley de Municipalidades exige un traslado progresivo hasta alcanzar el 11% de los ingresos tributarios, históricamente el Gobierno Central ha transferido porcentajes menores (llegando a registrar mínimos cercanos al 4% en presupuestos recientes). Asignación sin Financiamiento: El Estado delega competencias y responsabilidades a las alcaldías sin otorgar el presupuesto correspondiente, lo que debilita la gobernanza local. Endeudamiento Crítico: Al menos 47 de las 298 alcaldías del país sostienen deudas financieras activas. El 75% de estos créditos se usa para gasto corriente en lugar de proyectos de inversión, lo que refleja una falta de planificación. Propuesta de la UNAH Para corregir estas deficiencias, el autor y el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IIES) proponen la creación de un Sistema Nacional de Financiamiento Municipal Sostenible: Diversificación de Fondos: Combinar de manera estratégica los recursos públicos, la inversión privada y la cooperación internacional. Marco Normativo de Control: Implementar reglas estrictas para evaluar la viabilidad técnica y social de los proyectos municipales. Monitoreo de Deuda: Condicionar cualquier financiamiento o endeudamiento local directamente a los planes de desarrollo municipal vigentes.

https://www.google.com/goto?url=CAESkwEB6zswFTkYt96caUjz9qQKubgeRc0Cq9LGLDvXpwNrb2TMSJL33AJqikf4WRLv_GgjuozLo5PKJcXSYPr9pH3IS_AXyyjkqV8XCmBbUr4q1XCL6K_3Uw1XImd34r1hI82OKMyvnHoVkpqg2n7QDSYzK-ZBoEUyZlipy-gi-HFCDGRIHqQncBt7At412CLC0lpWgZA

- d) La Descentralización y Gobernabilidad en Honduras** (2026) Autores: Publicado en la Revista de Ciencias Sociales de la UNAH. Enfoque: Revisión bibliográfica de estrategias cuantitativas y cualitativas. Explora la "descentralización asimétrica" y cómo el aumento de la autonomía local ayuda a reducir las desigualdades socioeconómicas territoriales. **Héctor Enrique Moncada Muñoz** Universidad Nacional Autónoma de Honduras

<https://orcid.org/0000-0001-5346-3349>



Atribución, No Comercial, Sin Derivadas:

Revista Iberoamericana de Gobierno Local by CIGOB is licensed under CC BY-NC-ND 4.0
 No se permite un uso comercial ni la generación de obras derivadas.

RIGL. ISSN: 2173-8254
 NÚMERO ESPECIAL
 Octubre 2026. N°25. Volumen III

Transferir total o parcialmente, competencias, funciones, servicios, capacidades y recursos desde las secretarías de Estado, empresas e institutos públicos hacia los municipios, debe incluir estrategias que garanticen la capacidad del sistema social para articular los intereses, cumplir sus obligaciones y, resolver sus diferencias, en un escenario democrático y de respeto a la autoridad y las leyes.

Este artículo de revisión bibliográfica profundiza en los resultados y las reflexiones de las investigaciones que puedan robustecer el enfoque y las estrategias actualmente planteadas en el marco de la Descentralización en Honduras. Por un lado, se identificó una variedad de estrategias y metodologías cuantitativas, cualitativas, sociológicas, antropológicas para abordar el objeto de estudio. Asimismo, los resultados muestran que el aumento de la descentralización contribuye a reducir la desigualdad. En este caso, la descentralización asimétrica otorga distintos grados de autonomía a los gobiernos locales según su desempeño fiscal y administrativo. Además, el establecimiento de los gobiernos regionales incrementa la influencia del capital social local. Se evidencia, que el gasto público en salud y educación son los principales instrumentos fiscales para mejorar el desarrollo económico y humano, mientras que una alta carga tributaria propicia la mercantilización de los servicios provistos por los gobiernos locales.

e) *Gobierno local en Honduras: tres apuntes sobre municipios y ZEDE's* (2024)

Autor: Javier D. Briceño Instituto de Investigación Jurídica - UNAH (La Revista de Derecho, Vol. 45). Enfoque: Analiza la estructura político-administrativa del municipio hondureño, los niveles de autonomía local y la complejidad de los regímenes territoriales especiales. Resumen El plano político y administrativo de la República de Honduras ha tenido cambios significativos en su historia. A pesar de esto, el gobierno local ha recibido escasa atención. Tradicionalmente, la gobernanza local en Honduras ha girado en torno a los municipios, sirviendo como la estructura básica del Estado durante casi 2 siglos. Sin embargo, 2013 fue un parteaguas con la introducción de las ZEDE's, que agregaron una nueva dimensión en el marco de gobernanza local del país. Este artículo busca llenar algunos vacíos en la literatura jurídica adentrándose en las complejidades de estas 2 formas distintas de gobernanza local en Honduras: los municipios y las ZEDE's. Busca dilucidar sus respectivas características, los procesos involucrados en su creación y el nivel de autonomía que poseen. En este último aspecto, se dio especial atención a la autonomía regulatoria



I.6.2. Tesis de Pregrado y Postgrado (UNAH / UNITEC-CEUTEC)

- a) *Descentralización y gestión del desarrollo municipal con participación de actores sociales: subjetividades y desafíos*** (2013) tesis doctoral de Osman Jeovanny Martínez Padilla Institución: Doctorado en Ciencias del Desarrollo Humano, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Enfoque: Tesis doctoral que evalúa los desafíos de la gobernanza local y el papel de la sociedad civil en la toma de decisiones municipales.

Objeto de Estudio: La Mancomunidad de Municipios del Sur de La Paz (MAMSURPAZ), integrada por San Juan, Aguanqueterique, San Antonio del Norte, Mercedes de Oriente, Lauterique y Guajiquiro.

Problema Central: El modelo de descentralización no se centra en lo humano ni reconoce la participación social como motor de cambio. Actúa más bien como un redistribuidor de inequidades y un reforzador de estructuras clientelares centralizadas.

Un proceso "Fallido": La investigación comprueba de forma categórica que la descentralización en MAMSURPAZ ha fracasado en sus objetivos de desarrollo integral. No está centrada en lo humano y es profundamente excluyente en los ámbitos social, político, económico y cultural.

Perpetuación del Caudillismo: El rol de los actores sociales e institucionales locales está limitado a reproducir viejas prácticas políticas, autoritarias y paternalistas (como el caudillismo y el cacicazgo). Las decisiones siguen fuertemente sometidas a los mandatos de los órganos centrales de los partidos tradicionales.

Profundización de Inequidades: El traspaso de competencias se orientó estrictamente hacia la infraestructura básica, bonos politizados y subsidios. Esto desatendió la generación de capacidades locales y el aprovechamiento de excedentes en favor de los pobladores rurales.

Desarrollo Desigual Provocado por el Estado: Existe una brecha histórica estructural. Mientras unos pocos municipios urbanos (23 a nivel nacional) gozan de privilegios, ayudas socioeconómicas y potenciamiento institucional, los municipios rurales han sido completamente marginados por las políticas estatales.



La Emigración como Vía de Escape: Ante la falta de recursos, exclusión social y pobreza extrema, la Población Económicamente Activa (PEA) de la mancomunidad se ve obligada a emigrar hacia los Estados Unidos (especialmente a Nueva York) en busca del "sueño americano", un viaje que el autor califica como "el viaje de la muerte" tanto a nivel físico como sociocultural y familiar.

b) *Evaluación del Proceso de Descentralización Municipal y del Desarrollo Económico Local* (2010) Cantarero Martínez, Abel Jacob Institución: Universidad Tecnológica de Honduras (UNITEC - Colección Tesis).

Enfoque: Investigación cualitativa que analiza si las políticas de descentralización en Honduras actúan efectivamente como un factor clave para el desarrollo económico local (DEL). El propósito de la investigación es determinar si las políticas orientadas a fortalecer la descentralización municipal son un factor clave para el desarrollo económico local, en tal sentido para desarrollar las actividades necesarias orientadas a alcanzar los objetivos y resultados propuestos se puso en práctica el método de recolección y análisis de datos (no necesariamente numéricos) congruente al método de investigación cualitativa en base al levantamiento de encuestas y entrevistas aplicando un enfoque descriptivo con el fin de presentar una imagen o interpretación correcta de los datos haciendo énfasis en la percepción de los actores y visión del proceso mediante entrevistas en profundidad.

Como resultado final del estudio se destaca que para un desarrollo y crecimiento económico municipal se requiere la combinación del esfuerzo de gestión de la autoridad municipal en la ejecución y cumplimiento de planes y proyectos que naturalmente le competen en coordinación con el apoyo del gobierno central en la transferencia de recursos y competencias, en tal sentido, aquí se responde a la pregunta principal planteada en el estudio basada en determinar si la variable de Desarrollo Económico local depende de la variable de Descentralización. Sin embargo, la investigación evidencia que en nuestro país, es fundamental la práctica de procesos orientados a Modernizar el Estado para el logro de un desarrollo equilibrado, particularmente a los que intereses de los gobiernos municipales, estas acciones por descentralizar los recursos a beneficio de los gobiernos locales no deben ser considerado como la única opción, en tal sentido, es notorio una limitada participación por parte de los empresarios y sociedad civil organizada particularmente

a temas de interés como el Desarrollo Económico Local. En base a lo anterior se requiere que todos los actores articulen esfuerzos encaminados a desarrollar los mecanismos que impulsan los procesos de desarrollo a nivel municipal.

- c) ***Alcance de la Autonomía de los Municipios y de las Facultades Administrativas y Financieras de las Municipalidades en Honduras según la Normativa Jurídica Vigente.*** 2020. Tesis de Melvin Eliud Casco Ponce. Centro Universitario Tecnológico. (CEUTEC) Facultad de Derecho.

El objetivo principal de esta investigación es analizar el alcance de la autonomía de los municipios y municipalidades en Honduras con base en el marco jurídico actual. A través de un enfoque cualitativo y un diseño mixto (revisión de leyes y entrevistas a expertos), el estudio evalúa cómo se aplica este derecho fundamental en tres esferas esenciales: política, administrativa y financiera.

El documento destaca que, aunque la legislación hondureña reconoce formalmente la autonomía municipal como un pilar de la descentralización y la democracia participativa, existen graves fallas en su implementación.

Los hallazgos principales revelan que:

Falta de claridad constitucional: La Constitución de Honduras es escueta y menos robusta en la definición de la autonomía en comparación con países vecinos como Guatemala y El Salvador.

Vulneración de la autonomía política: En la práctica, intervenciones del Gobierno Central o de partidos políticos han violado la Ley de Municipalidades al nombrar sustitutos de alcaldes de forma arbitraria, ignorando el derecho de sucesión de los vicealcaldes.

Dependencia y centralismo: Las esferas administrativa y financiera están condicionadas por las directrices del Gobierno Central (como las transferencias de fondos atadas a programas nacionales específicos), lo que limita la capacidad local de generar desarrollo e inversión independiente.

Desactualización reglamentaria: Existe una desconexión crítica (antinomía) entre la Ley de Municipalidades —que ha sufrido constantes reformas— y su Reglamento

General, el cual no ha sido actualizado nunca desde su creación en 1993, provocando distorsiones y vacíos jurídicos.

Como solución a este debilitamiento institucional, el autor plantea una propuesta de reforma integral al Reglamento de la Ley de Municipalidades para armonizarlo con las leyes vigentes y proteger la autonomía local.

Las conclusiones del estudio se agrupan en tres puntos clave derivados de los objetivos de la investigación: Fundamentación jurídica deficiente, Esferas condicionadas y vulneradas y Riesgo por contradicciones normativas.

Fundamentación jurídica deficiente: La autonomía municipal en Honduras se respalda en la Constitución, tratados internacionales y leyes locales; sin embargo, la Constitución de la República no ofrece un concepto amplio y consistente que proteja la institucionalidad municipal. Esto la sitúa en desventaja frente a las legislaciones de El Salvador y Guatemala, que detallan y blindan mejor el régimen local.

Esferas condicionadas y vulneradas: La autonomía política pertenece estrictamente a los municipios (ciudadanos), mientras que la administrativa y financiera corresponden a las municipalidades (órganos de gobierno). No obstante, el ejercicio real de estas esferas está supeditado a una administración nacional centralizada que obliga a los gobiernos locales a alinear sus recursos económicos a las políticas del Gobierno Central.

Riesgo por contradicciones normativas: Bajo el principio de jerarquía, la ley siempre precede al reglamento. Debido a que las reformas legislativas en materia de municipalidades no se han visto reflejadas en la norma reglamentaria, los desacuerdos y distorsiones vigentes entre la Ley y el Reglamento ponen en riesgo el derecho al goce de la autonomía municipal en las tres esferas analizadas.

d) *Informe de investigación sobre la Categorización Municipal de Honduras* (2007-2013): El estudio, realizado por la carrera de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en diciembre de 2015, consistió en actualizar el Índice de Desarrollo Municipal (IDM) al año 2013.



El objetivo fue evaluar la evolución del desarrollo económico, social y administrativo de los 298 municipios del país, comparándolo con la línea base establecida en el año 2007. El IDM se compone de dos grandes dimensiones metodológicas:

- i. Índice del Municipio (45% de ponderación): Mide factores de bienestar social y físico de la población (Índice de Desarrollo Humano, grado de urbanización, cobertura eléctrica, agua por tubería y telefonía fija).
- ii. Índice de la Municipalidad (55% de ponderación): Evalúa la gestión financiera y eficiencia de la alcaldía como institución (autonomía financiera, ingresos per cápita, esfuerzo de ahorro corriente y logro en inversión).

A través de esta ponderación, las corporaciones locales se clasifican tradicionalmente en cuatro estratos: A (Avanzadas), B (Avance Intermedio), C (Poco Avance) y D (Sin Avance).

Reducción masiva de la categoría más crítica (Categoría D): El hallazgo más relevante es la disminución del 88% en el número de municipalidades clasificadas "Sin Avance". En 2007, un preocupante 45.6% del país (136 alcaldías) estaba en esta categoría; para 2013, la cifra se redujo a solo 16 municipios (5.37%). El 88% restante logró migrar hacia categorías superiores.

Concentración mayoritaria en la Categoría C: Para el año 2013, el grueso de los gobiernos locales se consolidó en el estrato de "Poco Avance" (Categoría C), albergando a 192 municipalidades (64.43%). Esto se debió al flujo de los municipios que salieron de la categoría D, quedando ubicados en el límite inferior de este nuevo rango.

Incremento en las categorías más competitivas: Las municipalidades de la Categoría A (Avanzadas) experimentaron un crecimiento del 87%, pasando de 23 a 43 municipios. Por su parte, la Categoría B (Avance Intermedio) creció un 47%, alcanzando las 47 municipalidades.

Líderes y retrocesos del IDM: La Ceiba registró el IDM más alto del país (90.2), impulsado por sus buenos indicadores de ahorro, inversión e ingresos per cápita, San Buenaventura (Francisco Morazán) fue el municipio con mayor crecimiento relativo (+153.5%), trepando de la categoría "C" a la "A" gracias a una notable optimización en sus finanzas públicas. En contraste, Valle de Ángeles sufrió la caída más drástica

(-29%), retrocediendo de la categoría “A” a la “C” debido al desplome en su esfuerzo de ahorro y cumplimiento de inversión. El IDM más bajo del país correspondió a San Francisco de Opalaca (13.8), debido a su extrema dependencia de transferencias externas y carencia de servicios.

Persistencia de la dependencia fiscal: A pesar del avance general en los puntajes del IDM, la autonomía financiera promedio disminuyó. Exceptuando a los municipios de categoría A (que autofinancian el 70% de sus gastos), los estratos B, C y D mostraron una alta dependencia de las transferencias del Gobierno Central (en el estrato D, el 93% de sus recursos provienen de fondos gubernamentales).

El desfase del indicador de telefonía: La investigación evidenció un desplome metodológico en la variable de líneas telefónicas fijas (suministradas por HONDUTEL), debido a que el modelo de 2007 no contemplaba el auge de la telefonía celular privada, volviendo a este indicador poco representativo de la realidad tecnológica actual.

Propuesta de una Nueva Metodología: Basado en estas falencias, el documento concluye proponiendo un nuevo sistema integral de autoevaluación gerencial, fiscal y de gobernabilidad (modelo de 400 puntos), diseñado para que las alcaldías identifiquen de forma automatizada sus debilidades y generen planes de mejora continua o asistencia técnica focalizada.

e) La Descentralización para el Desarrollo en Honduras: en el marco político, El estudio, realizado por la carrera de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) realizada por Jorge Josías Velásquez Izcano y Lesvi Mariela Montoya Álvarez (2014).

El objetivo principal de la investigación es evaluar la legitimidad del proceso de descentralización en el marco político y su relación con el desarrollo económico de Honduras. Para ello, los autores utilizan teorías económicas como el Teorema de la Descentralización Fiscal (Oates), la Teoría de la Elección Pública (Buchanan) y, de manera central, el Modelo del Principal-Agente combinado con la Teoría de las Expectativas Racionales.

i. Planteamiento de la Relación Principal-Agente



Atribución, No Comercial, Sin Derivadas:

Revista Iberoamericana de Gobierno Local by CIGOB is licensed under CC BY-NC-ND 4.0
No se permite un uso comercial ni la generación de obras derivadas.

RIGL. ISSN: 2173-8254
NÚMERO ESPECIAL
Octubre 2026. N°25. Volumen III

El Principal (La Población): Los ciudadanos delegan la responsabilidad y el poder a través del voto con la expectativa de que se maximice el bienestar común y se resuelvan problemas locales.

El Agente (Los Políticos y Alcaldes): Son los encargados de tomar las decisiones públicas. Sin embargo, en la realidad hondureña existe un conflicto de intereses: los agentes suelen responder a agendas particulares o de élites económicas que financian sus campañas, adoptando un comportamiento clientelista en lugar de actuar como servidores públicos.

ii. Percepción y Situación del "Principal" (La Ciudadanía)

A través de datos históricos de encuestas como el Barómetro de las Américas (LAPOP/USAID), el FOSDEH y el PNUD, el estudio evidencia un panorama crítico:

Problemas prioritarios: La población identifica la economía, la seguridad, los servicios básicos y la corrupción como los desafíos más urgentes. El 74% de los encuestados se autopercibe en condiciones de pobreza y el 11% en pobreza extrema.

Crisis de confianza: Existe un desplome en el nivel de confianza hacia las instituciones clave (Poder Judicial, Congreso Nacional, Policía y partidos políticos). Solo el 28.5% considera que los gobernantes están realmente interesados en lo que piensa la gente.

Escepticismo juvenil: Dado que el 66.2% de la población tiene menos de 29 años, se analiza su percepción. La juventud muestra un desinterés sistémico en la política, manifestando que se sienten utilizados cada cuatro años y vinculando directamente a los partidos con la corrupción.

iii. Avances y Limitaciones de la Descentralización

Avance Político-Electoral: Se destaca positivamente la transición histórica desde las "boletas de arrastre" (voto unificado) hacia el voto separado, lo cual flexibilizó la toma de decisiones del elector.



Avance Fiscal: Las transferencias del Gobierno Central a las municipalidades aumentaron gradualmente del 5% en 1990 al 11% en 2014 tras las reformas a la Ley de Municipalidades.

El Estancamiento: A pesar de que los municipios descentralizados reportan niveles ligeramente mayores de confianza local que los centralizados, los problemas estructurales de delincuencia, corrupción e inseguridad percibida son casi idénticos en ambos modelos, lo que demuestra fallas graves en la gobernanza local.

El estudio concluye en los siguientes aspectos

Descentralización inconclusa y asimétrica: Si bien Honduras logró avances normativos en materia de transferencias fiscales y mecanismos de sufragio independiente, el proceso está estancado en la dimensión político-administrativa. Las municipalidades siguen mostrando baja capacidad para resolver las demandas reales de la población.

Ruptura del contrato Principal-Agente: El sistema político fomenta que el "Agente" sufra de visiones miopes a corto plazo (un ciclo gubernamental de 4 años). Esto rompe la continuidad de los planes de desarrollo y causa que las promesas de campaña no se traduzcan en la provisión eficiente de bienes públicos.

Pérdida de legitimidad democrática: La desconexión entre las decisiones de los gobernantes y las expectativas racionales de los ciudadanos ha erosionado el apoyo al sistema democrático. Esto genera apatía electoral y una exclusión generalizada de la sociedad civil (especialmente de los jóvenes) en la auditoría social.

Necesidad de un cambio de mentalidad: Para que la descentralización impacte verdaderamente en el desarrollo económico, no basta con transferir recursos financieros. Es indispensable transformar la cultura política tradicional, limitar la influencia de los grupos de poder sobre los gobernantes y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana (como los cabildos abiertos).

1.6.3. Informes Técnicos y Diagnósticos de Organismos

- a) Diagnóstico Descentralización Fiscal en Honduras (2010)** David Carias. Entidad: Financiado por USAID / SETCAM. Enfoque: Mapeo detallado de la metodología de financiamiento, gestión de presupuestos, transferencias y la incidencia política en la



autonomía financiera de las alcaldías. El proceso de descentralización fiscal en Honduras enfrenta un camino complejo marcado por retos institucionales, demográficos y financieros.

A continuación, se detallan los puntos fundamentales del resumen ejecutivo del diagnóstico:

- i. Desafíos Generales y Competencias Crisis y reformas: La situación del país obliga a revisar los ingresos y gastos públicos entre los diferentes niveles de gobierno.
- ii. Entorno municipal: El objetivo clave es optimizar las políticas públicas para mejorar de forma directa la calidad de vida ciudadana.
- iii. Centralismo estatal: Existe una cultura tradicional que frena la descentralización al concentrar recursos en el Gobierno Central.
- iv. Coparticipación limitada: Las municipalidades participan en salud, educación y vialidad de manera factual, pero no por derecho legal establecido.
- v. Sistema de Financiamiento y Recaudación Tributación restrictiva: El nivel nacional retiene los impuestos con mayor capacidad de recaudación a través de la SEFIN.
- vi. Esfuerzo fiscal propio: Las alcaldías captan ingresos limitados mediante planes de arbitrios, tasas por servicios e impuestos directos menores.
- vii. Falta de continuidad: Fondos como la ERP o los proyectos del FHIS ayudan, pero no son fuentes financieras permanentes.
- viii. Rol de transferencias: Funcionan principalmente para equilibrar los presupuestos locales y resolver problemas de equidad territorial.
- ix. Uso del crédito: El endeudamiento formal está concentrado en municipios grandes con mayor capacidad de gestión.
- x. Avances y Proyecciones Iniciativas políticas: Se destacan hitos como el programa PROADES con la Unión Europea y el Pacto Nacional para la Descentralización. Planificación estratégica.
- xi. El Plan Estratégico 2010-2014 busca armonizar los planes regionales con el ordenamiento territorial y el desarrollo local.
- xii. Transición demográfica: Para el año 2015 se proyectaba una sociedad plenamente urbana, lo que exige duplicar la infraestructura de servicios básicos.

b) Percepción de la Sociedad Civil sobre la Descentralización y Autonomía Municipal

(2015) Entidad: Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH). Enfoque: Recopila antecedentes históricos del proceso de descentralización post-Mitch y mide la percepción ciudadana sobre la transparencia municipal.

Objetivo del Estudio. El informe evalúa de forma cualitativa y cuantitativa la percepción ciudadana e institucional sobre el proceso de descentralización y la autonomía municipal en Honduras, con el fin de generar propuestas de incidencia política ante los poderes Ejecutivo y Legislativo. El estudio se basó en una muestra total de 308 actores, incluyendo 227 líderes de la sociedad civil de 20 municipios y 6 mancomunidades.

Hallazgos Principales de Percepción. El promedio general de opinión favorable se sitúa en un 79.31% (percepción positiva), desglosado de la siguiente manera: funcionarios y técnicos públicos: Registran la opinión más alta con un 94.30% (percepción muy positiva). Sociedad civil: Muestra un 76.36% de percepción positiva, lo que representa un incremento del 18.86% en comparación con la medición del año 2013. Organizaciones afiliadas a FOPRIDEH: Tienen un 67.28% de percepción moderadamente positiva.

Aspectos mejor y peor evaluados por la población:

- i. Finanzas y capacidades: El incremento de transferencias financieras del Gobierno Central recibió un 96.48% de aprobación, y la transferencia de competencias un 94.71%.
- ii. Instituciones intermedias: Las Mancomunidades gozan de alta confianza con un 71.37% de valoración positiva.
- iii. Debilidad municipal: El indicador más bajo corresponde a la habilidad de los Gobiernos Municipales para ejecutar la descentralización, con apenas un 46.70% (percepción negativa).
- iv. Avances en la Descentralización Marco Legal: Honduras cuenta con un sustento teórico consolidado que incluye la Ley de Municipalidades, la Política de Descentralización (2012) y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (CAM).

- v. Sectores Clave: Los mayores resultados prácticos se concentran en las áreas de Salud (bajo modelos de gestión por resultados) y Educación (con la descentralización administrativa de recursos humanos y el pago de planillas en 8 departamentos).
- vi. Finanzas Locales: Se ha avanzado en la automatización de la recaudación tributaria local (mediante sistemas como el SAFT) y en el escalonamiento de las transferencias del gobierno central.
- vii. Limitantes y Desafíos Cultura Política: El proceso es lento debido a una estructura verticalista donde la clase política central es renuente a ceder poder real de decisión.
- viii. Deficiencias Municipales: Existe una baja capacidad técnica en las alcaldías, agravada por el despido de personal capacitado cada cuatro años por motivos de clientelismo o banderas políticas.
- ix. Recursos Incompletos: El Estado delega responsabilidades administrativas a los municipios sin transferir de forma oportuna ni suficiente los recursos financieros e institucionales necesarios.

Lecciones Aprendidas Destacadas Incidencia Política Externa: La falta de un análisis coyuntural profundo durante los periodos electorales impidió que el Congreso Nacional aprobara los anteproyectos de la Ley de Municipios y la Ley de Descentralización presentados. Sostenibilidad del Talento: Es urgente aplicar de forma rigurosa la Ley de la Carrera Administrativa Municipal para blindar el capital humano frente a los cambios de gobierno local. Eficiencia en Recaudación: El uso del apremio administrativo y judicial, junto con herramientas tecnológicas, demostró ser una técnica eficaz para reducir la morosidad y mejorar la inversión en obras públicas municipales.

c) *Manual de Descentralización Fiscal. HONDURAS: “Municipios Ricos, Alcaldías Pobres”*, elaborado en febrero de 2012 por FOPRIDEH y USAID.

El manual tiene como objetivo proveer los lineamientos básicos para fortalecer la capacidad fiscal y financiera de los gobiernos locales en Honduras, promoviendo su autonomía. Su contenido se divide en las siguientes áreas clave:

- Contexto de la Descentralización: Define la descentralización como un proceso político, administrativo y fiscal que transfiere poder de decisión a órganos



- autónomos elegidos por la ciudadanía. Señala que Honduras cuenta con dos niveles de gobierno (Nacional y Municipal) y cataloga las alcaldías en categorías "A", "B", "C" y "D" (desde desarrolladas hasta estancadas).
- Diagnóstico de la Realidad Fiscal (2002-2010): Revela que Honduras mantiene una estructura altamente centralizada. Los ingresos propios de las municipalidades representaron en promedio solo el 7% de los ingresos del Gobierno Central, y sus gastos el 13%.
 - Desequilibrios del Sistema:
 - Desequilibrio Vertical: Los recursos propios de las alcaldías no bastan para cubrir sus competencias de gasto, generando dependencia extrema de las transferencias centrales.
 - Desequilibrio Horizontal: Existen brechas abismales entre municipios. Mientras un municipio categoría "A" recaudaba en promedio Lps. 761.66 per cápita, uno categoría "D" recaudaba apenas Lps. 26.14 per cápita (el 1.7% de la categoría A).
 - Marco Legal y Actores: El régimen se rige por la Constitución y la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90). Regula la participación de actores clave como la Corporación Municipal, el Alcalde, los Patronatos, las Comisiones Ciudadanas de Transparencia y el Comisionado Municipal.
 - Estructura de Ingresos: Detalla que los ingresos propios provienen principalmente del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios (31% en promedio), Tasas por servicios (24.4%), e Impuesto sobre Bienes Inmuebles (15.4%). Las transferencias del gobierno central y el endeudamiento completan el esquema.

Las principales conclusiones fueron:

- Autonomía financiera limitada: Las municipalidades hondureñas generan recursos suficientes para cubrir sus gastos operativos (corrientes), pero son incapaces de financiar la inversión en infraestructura y servicios básicos con fondos propios, dependiendo enteramente de recursos externos.
- Presencia de "Pereza Fiscal": El esquema de transferencias nacionales carece de incentivos adecuados, lo que en ocasiones provoca que los gobiernos locales disminuyan sus esfuerzos de recaudación propia al esperar el dinero del Gobierno Central.



- Inequidad social territorial: Debido a las disparidades horizontales de recaudación, es imposible ofrecer una canasta similar de bienes y servicios públicos a un ciudadano de un municipio pobre (C o D) en comparación con uno de un municipio rico (A o B), lo que acentúa la pobreza y acelera la urbanización desordenada.
- Ausencia de un enfoque sistémico en el marco legal: Aunque existen herramientas como el Plan de Arbitrios anual, el Reglamento General de la Ley de Municipalidades no ha sido reformado a la par de la ley, creando vacíos y contradicciones operativas que entorpecen la gestión local.
- Urgencia de reformas tributarias locales: Para transformar la premisa de "municipios ricos, alcaldías pobres", el documento concluye que es indispensable aprobar un Código Tributario Municipal, modernizar los catastros, promover la recaudación mediante mancomunidades y abrir ventanas de crédito regulado y transparente para proyectos de inversión de largo plazo.

1.6.4. Marcos Políticos y Normativos Oficiales

- a) Política de Descentralización para el Desarrollo.*** Origen: Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización / Base de datos FAOLEX. Enfoque: Documento oficial que redefine el tránsito de las transferencias monetarias básicas hacia un diseño de políticas públicas que generen bienestar comunal y transparencia institucional.
- b) Pacto Nacional por la Descentralización y el Desarrollo Local.*** Origen: Promovido en conjunto con la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON). Enfoque: Acuerdo marco que establece las agendas mínimas para la delegación de servicios públicos (como agua, saneamiento y ordenamiento territorial) hacia los gobiernos locales.
- c) La Ley de Carrera Administrativa Municipal de Honduras*** (Decreto 74-2010) regula y ordena el sistema de administración del personal en las alcaldías y entidades asociadas, garantizando que el ingreso, la permanencia, los ascensos y los disciplinarios de los servidores públicos se basen estrictamente en el mérito, la capacidad y la antigüedad, protegiendo así la estabilidad laboral y profesionalizando la gestión local frente a los cambios políticos.
- d) El Comisionado Presidencial para el Fortalecimiento Municipal y la Descentralización*** en Honduras opera, desde el 2026, como el eje estratégico y

territorial del Poder Ejecutivo para articular las políticas del gobierno central con los 298 municipios del país, impulsando la ejecución local del plan de gobierno mediante programas de asistencia técnica, incremento de transferencias financieras y dotación de capacidades operativas y maquinaria a las alcaldías.

I.7. Contexto Cuantitativo de la Descentralización

Con regularidad se menciona sobre el proceso de descentralización en Honduras y el impulso que, desde inicio de la década de los 90's, la Ley de Municipalidades le ha brindado al proceso. No obstante, los grandes avances, la realidad histórica habla de Honduras como un Estado altamente centralizado, en donde el nivel municipal tan solo recauda, como ingresos corrientes, un promedio del 7.91% en el 2025 del agregado del gobierno central y, por el lado del gasto corriente municipal, ejecutan el 5.19% del total gastado corriente por el Gobierno Central en el período 2002 al 2025.

Por su parte, la importancia relativa de los ingresos corrientes municipales en referencia con el PIB, indicaron que representan apenas un 1.37%, en promedio durante el 2002 al 2025, mientras que el indicador de los gastos totales municipales sobre el PIB representa un 2.84% en el mismo período, con lo que se deduce que el proceso de descentralización no ha superado el discurso político.

En cuanto al comportamiento de los ingresos de la Administración Central y de los Gobiernos Locales, se estima que los ingresos corrientes municipales para el 2025 ascendieron a L. 13,769.0 millones que representan el 1.28% del PIB, relación que se ha mantenido desde el año 2002 en un promedio del 1.37%. La participación de los ingresos locales con relación al total de los ingresos públicos es de 8.6% promedio para el periodo 2002 al 2025.

La revisión y el análisis histórico del comportamiento de los ingresos propios de las 298 municipalidades en Honduras, durante el periodo 2002 a 2025, muestran un panorama desalentador, en donde se ha reflejado la debilidad institucional de fortalecer y gestionar sus propios recursos municipales y depender de las transferencias gubernamentales como única forma de ingresos que reciben.

Al comparar las cifras en el período 2002 a 2025, se observa un incremento substancial de los ingresos corrientes municipales, ya que estos pasaron de ser L 1,443.19 millones en 2002 a L 13,769.04 millones en 2025, mostrando un crecimiento anual del 10.30% en

24 años. En promedio, durante el período analizado, los ingresos tributarios equivalen el 79.51% de los ingresos corrientes municipales, mientras tanto el 20.49% se concentran en ingresos no tributarios.

En cuanto a los ingresos per cápita, se observa que la presión tributaria de los Gobiernos Municipales a nivel per cápita, es modesta ya que paso del L. 221.07 por persona en el 2002, a L. 1,371.44 en el 2025, lo que denota el limitado impacto, de los gobiernos subnacionales en la atención de las necesidades de la población.

Dado que los ingresos corrientes de las municipales, desde al 2020 hasta el 2025 mostraron un crecimiento anual del 12.14%, lo cual podría considerarse un comportamiento aceptable sobre las finanzas municipales; sin embargo, las cifras presentadas solamente se cuantifican a precios corrientes de cada año, en consecuencia, si se elimina el efecto que tiene la inflación anual y se pondera con el deflactor implícito del Producto Interno Bruto (PIB)⁴ se logra cuantificar el valor real de los ingresos corrientes municipales; los cuales servirán para estimar el impacto real que tienen en el desarrollo municipal a precios constantes del 2002.

HONDURAS: Indicadores de Finanzas Públicas Municipales
Ingresos

Indicador	Ingresos Totales Municipales / PIB	Ingresos Corrientes Municipales / PIB	Ingresos Per cápita Municipal	Ingresos Propios Corrientes	Ingresos Propios Constantes (2002)	Autonomía Financiera	Ing Cte / Ing. Total	Ing Cap. / Ing. Total	Prestamos / Ing. Total	Transferencias / Ing. Totales
2002	2.05%	1.12%	221.07	1,443.19	1,443.19	61.56%	54.48%	45.52%	20.52%	14.42%
2003	2.47%	1.32%	276.37	1,891.43	1,710.64	60.86%	53.64%	46.36%	20.95%	15.20%
2004	2.33%	1.09%	249.60	1,752.41	1,401.50	50.96%	46.65%	53.35%	23.96%	17.15%
2005	2.19%	1.19%	308.35	2,180.91	1,533.09	59.14%	54.09%	45.91%	10.78%	21.96%
2006	3.17%	1.31%	368.08	2,711.65	1,697.90	44.78%	41.42%	58.58%	25.85%	24.99%
2007	1.72%	0.59%	184.03	1,387.05	767.07	41.36%	34.51%	65.49%	5.78%	38.30%
2008	3.85%	1.31%	446.00	3,437.26	1,691.89	36.84%	34.06%	65.94%	5.32%	53.46%
2009	1.73%	0.61%	214.50	1,689.57	791.77	39.54%	35.47%	64.53%	11.40%	35.76%
2010	4.05%	2.35%	875.13	7,041.27	3,038.90	61.04%	58.05%	41.95%	10.59%	20.46%
2011	4.06%	1.33%	542.64	4,457.98	1,718.73	34.89%	32.74%	67.26%	24.05%	32.73%
2012	3.10%	1.44%	622.24	5,217.52	1,865.05	48.67%	46.62%	53.38%	8.23%	24.12%
2013	3.33%	2.02%	916.25	7,593.13	2,604.72	66.01%	60.54%	39.46%	2.17%	29.99%
2014	3.27%	1.44%	707.62	5,966.71	1,858.76	45.90%	43.96%	56.04%	8.25%	34.99%
2015	3.35%	1.39%	743.63	6,377.76	1,789.29	46.61%	41.31%	58.69%	8.78%	33.84%
2016	3.29%	1.48%	843.88	7,359.51	1,916.85	48.45%	45.17%	54.83%	10.02%	30.99%
2017	3.06%	1.41%	866.31	7,680.97	1,825.77	48.55%	46.19%	53.81%	12.77%	31.57%
2018	3.10%	1.46%	929.14	8,373.56	1,880.09	51.15%	46.91%	53.09%	13.99%	33.30%
2019	3.43%	1.45%	963.17	8,821.03	1,868.38	43.09%	42.21%	57.79%	20.94%	30.55%
2020	3.17%	1.35%	834.59	7,765.33	1,747.30	43.84%	42.63%	57.37%	4.83%	35.43%
2021	3.17%	1.38%	985.06	9,309.53	1,779.09	44.18%	43.46%	56.54%	9.54%	33.19%
2022	2.72%	1.48%	1,183.91	11,362.89	1,907.37	54.75%	54.29%	45.71%	0.97%	34.05%
2023	2.83%	1.40%	1,213.34	11,824.18	1,807.00	51.66%	49.50%	50.50%	4.29%	32.58%
2024	3.24%	1.49%	1,386.26	13,713.76	1,925.61	46.84%	45.99%	54.01%	3.36%	39.73%
2025	2.70%	1.28%	1,371.44	13,769.04	1,655.85	51.35%	47.50%	52.50%	7.64%	27.10%
Promedio	2.99%	1.37%	690.49	6,059.07	1,763.91	49.16%	45.82%	54.18%	11.62%	30.38%

⁴ Se consideró como año base el año 2002.

Las cifras deflactadas al 2025 presentaron un comportamiento menos dinámico de los ingresos corrientes municipales, dado que crecieron en apenas un 0.60% en 24 años, pasando de L 1,443.19 millones en el 2002 a L 1,655.85 millones en el 2025. Lo anterior resulta alarmante, ya que indica que, en términos constantes, los ingresos municipales se mantienen fijos en términos constantes y obviamente por debajo del crecimiento poblacional, el cual fue de 1.91% para el periodo analizado.

Por otro lado, analizando el comportamiento de los Ingresos Corrientes y los Ingresos de Capital en las municipalidades durante el período del 2002 - 2025, se denota que, en algunos años, los ingresos de capital superan a los ingresos corrientes; no obstante, en promedio los ingresos corrientes municipales no superaron los Ingresos de capital, en 45.82% del 2002 al 2025.

De hecho, al comparar el índice de la autonomía financiera municipal, queda de manifiesto la solvencia financiera relativa de los municipios los cuales presentan, durante 2002 al 2025 un índice promedio de 49.16%; no obstante, al comparar este índice por categoría municipal, se observan serias dificultades para financiar la operatividad municipal en los municipios con categoría “B”, “C” y “D” los cuales muestran índices del 35.65%, 11.95% y 4.58% de autonomía financiera respectivamente.

Un grado de autonomía municipal extrema, independientemente del cumplimiento o no a los límites al gasto de funcionamiento establecidos en la Ley de Municipalidades, sería la relación de recursos propios versus los gastos corrientes, el cual indicaría si las municipalidades, al menos, podrían cubrir su propia operatividad; esta relación alcanzó, en promedio, de 105%, con lo cual se evidencia que las alcaldías generan recursos suficientes para cubrir sus gastos operativos, pero no generan recursos para financiar la inversión y la provisión de bienes públicos.

En consecuencia, las alcaldías no han superado el umbral de la verdadera autonomía local como resultado de su dependencia financiera de fuentes externas para asumir las responsabilidades del desarrollo, en particular la proveniente de los recursos de las Transferencias del Gobierno Central. Resulta oportuno apuntar que, durante el período analizado, el endeudamiento municipal representa, en promedio un 11.62% de los ingresos totales de las alcaldías. Por otro lado, las Transferencias Gubernamentales a las alcaldías equivale al 30.38% en promedio de los ingresos totales municipales.

En cuanto a los gastos municipales, se identifica una tendencia al aumento relativo del gasto público municipal del 10.61% en los últimos 24 años; sin embargo, este incremento no es el resultado de una clara transferencia de recursos con competencias, en el marco de un eventual proceso de descentralización planificado.

Por otro lado, los gastos corrientes municipales apenas representan el 1.11% del PIB, durante el 2002 al 2025, situación que mejora con los gastos totales del sector subnacional, al incorporar la adquisición de bienes capitalizables, el servicio de la deuda ya que el mismo pasa a representar un 2.84% del PIB. Al comparar con los gastos totales del Gobierno Central con respecto al PIB este alcanza el 27.73% significativamente mayor al peso municipal en la economía hondureña.

La estructura del gasto entre niveles de gobierno, el gasto corriente de los Gobiernos Municipales en relación con los gastos corrientes del Gobierno Central se ha incrementado pasando del 5.01% en 2020 al 4.78% en 2025. En cuanto a los gastos per cápita, se observa que el Gobierno Central gasta, en promedio, L. 17,980.41 por persona en el período 2010 - 2025; por su parte, la participación de los Gobiernos Municipales a nivel per cápita, es mucho más modesta ya que paso del L. 397.77 por persona en el 2002, a L. 2,632.33 en el 2025, lo que denota el limitado impacto, de los gobiernos subnacionales en la atención de las necesidades de la población.

HONDURAS: Indicadores de Finanzas Públicas Municipales
Gastos

Indicador	Gasto Totales Municipal / PIB	Gasto Totales Gobierno Central / PIB	Gasto Totales Municipal Per cápita	Gasto Totales Gobierno Central Per cápita	Gasto Totales Municipal / PIB	Gasto Corrientes Municipales / PIB	Gasto Corrientes Gobierno Central / PIB	Gasto Corrientes Municipal Per cápita	Gasto Corrientes Gobierno Central Per cápita	G Cte. Municipales / G Cte. Gobierno Central	Servicio de la Deuda / Gastos Totales Municipales	Servicios Personales / Gastos Totales Municipales
2002	2.01%		397.77			1.04%	20.83%	206.68	4,121.65	5.01%	14.28%	27.62%
2003	2.50%		522.27			1.17%	21.48%	243.74	4,482.96	5.44%	10.84%	25.09%
2004	2.60%		598.26			1.08%	22.31%	248.32	5,132.07	4.84%	17.80%	23.41%
2005	1.51%		391.56			0.74%	21.20%	192.24	5,507.88	3.49%	20.29%	26.43%
2006	1.82%		508.44			1.07%	20.24%	300.06	5,668.51	5.29%	22.63%	35.05%
2007	3.75%		1,162.90			1.69%	21.50%	523.39	6,661.98	7.86%	23.80%	26.35%
2008	3.71%		1,262.36			1.67%	24.11%	568.15	8,208.61	6.92%	23.80%	26.35%
2009	4.06%		1,420.42			1.83%	25.75%	639.29	9,010.16	7.10%	23.80%	26.35%
2010	3.13%	26.46%	1,165.24	9,843.50	11.84%	1.61%	21.72%	597.16	8,080.85	7.39%	19.35%	35.03%
2011	3.79%	25.91%	1,544.04	10,567.08	14.61%	1.19%	20.56%	486.73	8,383.60	5.81%	28.98%	19.98%
2012	2.82%	26.36%	1,214.81	11,357.96	10.70%	1.12%	21.01%	483.94	9,055.18	5.34%	16.58%	25.31%
2013	3.26%	29.58%	1,480.05	13,438.07	11.01%	1.22%	23.59%	556.39	10,717.32	5.19%	16.81%	23.90%
2014	2.96%	27.63%	1,455.06	13,587.95	10.71%	1.11%	21.87%	545.85	10,753.75	5.08%	21.54%	25.77%
2015	2.89%	26.02%	1,550.34	13,969.07	11.10%	0.98%	20.96%	527.47	11,249.58	4.69%	21.15%	24.40%
2016	2.99%	27.38%	1,702.12	15,571.14	10.93%	1.00%	21.82%	570.17	12,408.63	4.59%	23.36%	23.21%
2017	2.86%	26.71%	1,755.33	16,368.76	10.72%	0.92%	20.76%	563.29	12,724.47	4.43%	25.01%	23.48%
2018	2.91%	26.13%	1,856.17	16,679.78	11.13%	0.95%	20.28%	608.97	12,943.96	4.70%	24.39%	24.03%
2019	2.97%	25.94%	1,976.18	17,272.08	11.44%	0.92%	20.84%	613.85	13,875.71	4.42%	27.54%	22.17%
2020	2.70%	28.43%	1,665.06	17,538.80	9.49%	0.96%	23.84%	593.64	14,707.05	4.04%	19.84%	25.85%
2021	2.85%	28.80%	2,036.99	20,599.63	9.89%	0.96%	23.35%	684.03	16,703.52	4.10%	17.91%	25.34%
2022	2.36%	25.16%	1,891.55	20,172.89	9.38%	0.89%	22.02%	712.92	17,657.34	4.04%	15.75%	28.31%
2023	2.46%	26.61%	2,134.31	23,078.79	9.25%	0.88%	18.16%	765.05	15,751.04	4.86%	13.80%	26.43%
2024	2.79%	25.53%	2,589.76	23,736.82	10.91%	0.88%	17.48%	822.28	16,252.54	5.06%	15.46%	23.45%
2025	2.46%	41.04%	2,632.33	43,904.18	6.00%	0.77%	16.20%	828.84	17,331.21	4.78%	20.72%	24.03%
Promedio	2.84%	27.73%	1,454.72	17,980.41	10.57%	1.11%	21.33%	536.77	10,724.56	5.19%	20.23%	25.72%

La estructura de los gastos de los 298 municipios, para los años del 2002 al 2025, en lo que respecta a los gastos corrientes estos representan, en promedio, un 36.44% de los gastos totales municipales mientras que, a su vez, los gastos de capital representan el 63.56%; el comportamiento de los gastos totales desde el 2002 al 2025 presenta una tasa de crecimiento del 10.61%, pasando L. 2,596.71 millones en el 2002 a L. 26,428.22 millones en 2025.

Al comparar las cifras en el período 2002 a 2025, se observa un incremento de los gastos corrientes municipales, ya que estos pasaron de ser L 1,349.25 millones en 2002 a L 8,321.40 millones en 2025, mostrando un crecimiento anual del 8.23% en 24 años. Por su parte los gastos de capital crecieron al 12.33% en el mismo periodo, ya que estos pasaron de ser L 1,247.46 millones en 2002 a L 18,106.83 millones en 2025.

Resulta oportuno apuntar que, desde el 2002 al 2025, de los gastos totales de los gobiernos municipales, los gastos en servicios personales representan el 25.72%; por otro lado, las municipalidades han destinado un 20.23% de sus gastos totales en pagos de servicios de la deuda.

II. DEMOCRACIA LOCAL.

II.1. La Legitimidad Democrática en Honduras

El sistema electoral que al restaurarse el proceso democrático, se ejercía en Honduras, desde el retorno a la constitucionalidad a inicios de los 80's, no permitía al electorado expresar sus preferencias al elegir las autoridades nacionales y municipales; por otro lado, y dado que los candidatos no surgían del deseo popular, sino más bien, de decisiones de las cúpulas políticas, las autoridades municipales electas, en algunos casos, no buscaban satisfacer la función de bienestar de sus votantes tomando en consideración las demandas de bienes públicos hechas por los ciudadanos, sino considerando los intereses y preferencias de las autoridades políticas centrales o por grupos de poder que financiaban sus campañas.

Esta modalidad fue conocida como voto único, en boleta de arrastre; y consistía en que el ciudadano, debidamente habilitado, concurría a su centro de votación y ejercía su derecho al sufragio depositando su voto, marcando su preferencia en un partido político. De tal manera que, con ese voto único, se elegía el Presidente de la República y sus Designados Presidenciales, o Vicepresidente, y por arrastre o en cascada también se

elegían los candidatos a Diputados al Congreso Nacional de ese partido, el Alcalde Municipal y los miembros de la Corporación Municipal por medio de los Regidores.

Resulta necesario aclarar que, en Honduras, el Presidente de la República y el Alcalde Municipal son electos por mayoría simple; no obstante, los integrantes al Congreso Nacional y los miembros de las Corporaciones Municipales se conforman por medio del cociente electoral. De tal manera que los Diputados o los Regidores se identifican por su respectivo cociente departamental o municipal, el cual se calcula por el número de votos que recibe cada partido político, en su jurisdicción, entre el número total de votos válidos, garantizando con ello, a través de una trenza electoral, la participación de todos los partidos políticos según sea la preferencia, o peso relativo, de los ciudadanos que ejercieron el sufragio.

Es importante señalar que el modelo de elecciones hondureño utiliza un sistema de elecciones concurrentes o simultaneas para su calendario electoral (elecciones Internas y generales). El último domingo de noviembre del año electoral se eligen simultáneamente el Presidente, los Diputados al Congreso Nacional, los Diputados al Parlamento Centroamericano (PARLACEN) y todas las Corporaciones Municipales (alcaldes y regidores), antecedido meses antes por un proceso de elecciones primarias internas de los partidos habilitados por los órganos electorales.

De hecho, la modalidad utilizada provocó que el alcalde y la corporación municipal electa no se interesaran por conocer previamente la situación financiera, administrativa y técnica de la municipalidad, sino hasta la toma de posesión; por otro lado, esta situación se profundizaba al no existir un plan de gobierno, ruta de acción o de que este, de existir, no estuviese en concordancia con la realidad del municipio.

Todo esto trajo como resultado una gestión municipal débil, dominada por el empirismo, sin un objetivo definido, esperando el beneplácito político del caudillo de la zona o del diputado para gestionar alguna obra de importancia, propiciando con ello que la corporación municipal no se sintiera comprometida con la comunidad, sino con el partido político que la llevó al poder y que, a su vez, la comunidad no se sintiera representada a través de la corporación municipal sino que la misma fuera simplemente el organismo que cobraba impuestos.

Lo anterior trajo como consecuencia, que el proceso de descentralización adquiriera una gran legitimidad y aceptación social y haya generado un ambiente político de expectativas y vigilancia hacia el desempeño, en los alcaldes y funcionarios que ellos designan, hacia el cumplimiento de sus deberes y compromisos con la comunidad, así como una mayor conciencia de que sus responsabilidades, ya que no pueden ser trasladadas hacia las esferas centrales de la administración. En este sentido, se motivó un apetito social de conocer la Ley de Municipalidades y su reglamento reconociendo plenamente las obligaciones, responsabilidades y deberes de las autoridades ejidales, representadas por el alcalde y por los regidores.

Posteriormente, ya en la década de los 90's, la implementación del voto separado y luego, también, por papeletas separadas en nivel de gobierno, representó un punto de inflexión democrático fundamental que desarticuló el histórico voto en cascada o de arrastre, permitiendo a los ciudadanos elegir de manera independiente a sus autoridades.

Fue ya en las elecciones del 2005, cuando los electores ejercieron el sufragio total en tres papeletas físicas y voto preferencial. Con lo cual marcaron un hito definitivo hacia la legitimidad democrática, ya que fue la primera vez en la historia que se utilizaron papeletas, con fotografías de los candidatos, completamente separadas y físicas para cada nivel electivo: una para Presidente, otra para Alcaldes y una tercera para Diputados bajo el sistema de listas abiertas y con fotografía.

Tabla 1. Evolución del Sistema Electoral en Honduras

Período	Formato de Papeleta	Tipo de Voto	Impacto Político
1980 - 1989	Papeleta única e indivisible	Voto en cascada o de arrastre (por partido)	Con este tipo de voto se fortaleció el bipartidismo
1990 - 2000	Una sola papeleta física, dividida por niveles electorales	Voto separado (presidencial, diputados, alcaldes)	Inició la cultura del voto cruzado; los alcaldes locales ganaron autonomía ante la figura presidencial o de partido.
2000 -	Tres papeletas físicas e independientes con fotografía.	Voto preferencial e independiente	Empoderó al elector para elegir individualmente a candidatos de su preferencia. (premio o castigo)

Esta evolución del sufragio fortaleció la representatividad en el Congreso Nacional y en las Corporaciones Municipales, permitiendo un mapa político mucho más plural que

eventualmente facilitó la transición del bipartidismo histórico hacia el multipartidismo actual y eventualmente el reconocimiento de candidatos independientes.

II.2. Base Institucional para los Procesos Electorales

Los procesos democráticos que rigen las elecciones en Honduras, desde 1980, se originó sobre el proceso de retorno al orden democrático y constitucional. Desde esa fecha el marco legal electoral está estructurado jerárquicamente por la Constitución de la República, las leyes electorales específicas y la creación de diversos organismos especializados. En principio, por medio del Decreto de Convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente (1979-1980) emitido por la Junta Militar de Gobierno, sirvió de base jurídica para celebrar las Elecciones a la Asamblea Constituyente del 20 de abril de 1980; posteriormente con la Ley Electoral de 1981, la cual fue emitida por la Asamblea Nacional Constituyente, se reguló las elecciones generales de noviembre de 1981, las cuales permitieron la transición formal de los regímenes de facto hacia un gobierno civil electo.

Una vez promulgada la constitución, se establecieron los fundamentos del sufragio como derecho y función pública garantizando los principios como universal, obligatorio, igualitario, directo y secreto, así como los denominados artículos pétreos que prohibían la reelección presidencial y la alternabilidad en el ejercicio de la titularidad del Poder Ejecutivo entre otros.

Dada la evolución del sistema democrático la Ley electoral del 81', se dio paso a la Ley Electoral de Honduras como la legislación vigente desde el 2021; la cual regula de forma exhaustiva las candidaturas independientes, las alianzas entre partidos políticos, los censos nacionales electorales y las juntas receptoras de votos, así como la organización, funcionamiento de los órganos electorales y los procesos de participación ciudadana, entre otros aspectos. En la actualidad, se están debatiendo sobre reformas a la Ley de cara a los nuevos procesos electorales del 2029.

En cuanto a los órganos electorales, responsables de velar por la transparencia y garantizar la ejecución de los comicios, internos y generales, cada cuatro años; la institucionalidad electoral en Honduras ha evolucionado por importantes reformas constitucionales, a saber:

- **El Tribunal Nacional de Elecciones (TNE):** Creado en 1980, fue el organismo que impulsó los procesos democráticos, como la máxima autoridad electoral encargada de la organización, dirección y supervisión de los procesos electorales locales y generales. Bajo esta Ley, se creó el Registro Nacional de las Personas (RNP) el cual operó inicialmente de forma subordinada al TNE; su función sustancial fue la administración del registro civil y la elaboración del Censo Nacional Electoral.
- **El Tribunal Supremo Electoral (TSE):** Creado en el 2004 mediante reformas constitucionales, esta institución unificaba tanto las funciones administrativas electorales como las funciones jurisdiccionales, o sea, las de resolver las impugnaciones, denuncias y disputas legales entre candidatos y partidos. Durante esta etapa, el RNP pasó a ser una institución autónoma, manteniendo la responsabilidad exclusiva del registro civil de los ciudadanos y de proveer la base registral depurada para el censo electoral.
- **El Consejo Nacional Electoral (CNE) y el Tribunal de Justicia Electoral (TJE):** Creados en el 2019, mediante reformas constitucionales, estas instituciones se adaptaron a los estándares internacionales separando la administración de la justicia electoral. En este sentido el CNE es el órgano con autonomía plena encargado de la administración, organización y dirección de los procesos electorales y consultas ciudadanas; por su parte el TJE se constituye en la máxima autoridad en materia de justicia electoral, encargada de resolver, con carácter definitivo, los recursos de apelación e impugnaciones interpuestas contra las resoluciones del CNE, garantizando la legalidad de los derechos políticos.

II.3. Creación de Municipios

En Honduras, el único facultado para la creación de municipios es el Congreso Nacional, mediante un decreto legislativo, para lo cual se requieren del voto favorable de 2/3 de los diputados, a propuesta del poder ejecutivo a través de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización.



Diagrama 2: Requisitos para la Creación de Municipios

- | | |
|---|---|
| <p>1 Población Mínima
Tener una población de al menos 30,000 habitantes.</p> | <p>4 Plebiscito Favorable
Obtener un resultado favorable en un plebiscito con una participación mínima del 10% de los ciudadanos del área geográfica que conformará el nuevo municipio</p> |
| <p>2 Ingresos Suficientes
Garantizar un ingreso anual igual al 50% del presupuesto de los ingresos corrientes del municipio del cual se va a desmembrar.</p> | <p>5 Aprobación del Congreso
La creación oficial se realiza mediante un decreto aprobado por el Congreso Nacional</p> |
| <p>3 Territorio Delimitado
Poseer un territorio continuo no menor de 40 kilómetros cuadrados.</p> | <p>Art. 16. Ley de Municipalidades
Hay excepciones para casos de interés nacional o soberanía,</p> |

Fuente: Elaboración Propia en base al artículo 15 y 16 de la Ley de Municipalidades

Desde la vigencia de la Ley de Municipalidades, en 1991, se han creado tres municipios en Honduras, San Francisco de Opalaca, Intibucá el 29 de julio de 1994, San Marcos de Caiquin, Lempira el 04 de noviembre de 1994 y Nueva Frontera, Santa Bárbara el 17 de diciembre de 1997, alcanzando con ellos los 298 municipios de la actualidad.

II.4. El Fortalecimiento de la Cultura Democrática Hacia la Descentralización

Con el propósito de consolidar la descentralización política, resulta indispensable retomar e impulsar las reformas electorales y lograr que las elecciones de los gobiernos municipales sean verdaderamente democráticas, eficientes y representativas. Dentro de las reformas estructurales, vinculadas al proceso de descentralización se pueden identificar las siguientes:

II.4.1. Fortalecimiento de la Institucionalidad Electoral y Representación

- *Ciudadanización de las Mesas Electorales:* Sustituir la participación de representantes de los partidos políticos en las mesas receptoras de votos, por ciudadanos independientes elegidos mediante sorteo público u otro mecanismo que garantice la independencia e imparcialidad de los escrutadores.
- *Fiscalización del Financiamiento de Campañas:* Aplicar la legislación de política limpia a nivel local garantizando el origen de los recursos para campañas y evitando el uso de recursos públicos municipales para este fin.

- *Desconcentración de los Órganos Electorales:* Crear tribunales electorales municipales con verdadera autonomía técnica y presupuestaria para resolver impugnaciones locales de manera expedita y emitir los resultados electorales.

II.4.2. Sistema de Elección

- *Ampliar el Calendario Electoral:* Modificar el sistema de elecciones concurrentes por uno en forma consecutiva, en donde los cargos se eligen períodos diferentes.
- *Separación de Papeletas Municipales:* Elegir a los alcaldes de forma totalmente independiente de los miembros de la Corporación Municipal. Actualmente, el ciudadano vota por una lista cerrada liderada por el candidato a alcalde, lo que arrastra a los regidores sin que el elector los conozca individualmente; o sea elección de regidores por grupo de patronatos delimitados por distritos electorales municipales.
- *Distritos Electorales Departamentales:* Además de separar las elecciones en tiempo de las presidenciales y municipales, se busca establecer distritos electorales departamentales y corresponden al proceso mediante el cual se eligen representantes legislativos para el Congreso basándose en divisiones territoriales específicas.
- *Límites a la Reelección Indefinida:* Establecer topes de periodos de gobierno para evitar el arraigo de caudillismos locales y permitir la alternancia del poder. Por ejemplo, máximo dos mandatos consecutivos o varios mandatos alternos, entre otras modalidades.
- *Reconocimiento de los Pueblos Originarios y/o Zonas Especiales:* Delimitar las autonomías indígenas en cuanto el derecho y la capacidad de los pueblos originarios para autogobernarse, organizar su vida interna y administrar sus territorios según sus propias normas, culturas y tradiciones; así como, normar los alcances y limitaciones de las zonas especiales.

II.4.3. Participación Ciudadana y Democracia Directa

- *Mecanismos de Consulta Vinculantes:* Reglamentar el uso de cabildos abiertos, plebiscitos y referéndums locales para que la población decida con regularidad sobre proyectos de gran impacto, superando la baja participación actual.



- *Presupuestos participativos obligatorios:* Reglamentar y sistematizar que un porcentaje del presupuesto municipal sea asignado directamente a proyectos diseñados y votados por las comunidades organizadas.

III. GARANTÍAS DE LA AUTONOMÍA LOCAL.

En Honduras, se establece la autonomía local principalmente en la Constitución de la República y en la Ley de Municipalidades y demás leyes conexas, entendida esta como la potestad de los Gobiernos Municipales para dotarse a sí mismos de normas propias y de gestionar sus respectivos intereses. Desde una perspectiva constitucional, la autonomía se divide en tres ejes, a saber: a. La Autonomía Política, la cual reconoce la facultad de los municipios para elegir democráticamente a sus propias autoridades de gobierno local (art. 294); b. La Autonomía Administrativa, la cual otorga la potestad para nombrar y gestionar libremente la gestión institucional, así como organizar sus competencias (art. 297) y c. La Autonomía Económica, que ampara la capacidad y potestad de gestionar y percibir sus propios fondos, sean estos, tributarios, no tributarios, venta de servicios públicos y gestión de endeudamiento.

III.1. Base Jurídica de la Autonomía Municipal

Sustentados en la legislación hondureña la autonomía municipal se basa en los siguientes postulados:

- La libre elección de autoridades mediante sufragio directo y secreto, de conformidad con el Artículo 102 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y durarán en sus funciones 4 años.
- La libre administración y las decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación y sus programas de desarrollo.
- La facultad para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del municipio, con atención especial a la conservación, reforestación y preservación del medio ambiente.
- La elaboración, aprobación, ejecución y administración de su presupuesto.
- La planificación, organización y administración de los servicios públicos municipales y,
- La facultad para crear su propia estructura administrativa y forma de funcionamiento, de acuerdo con la realidad y las necesidades municipales.

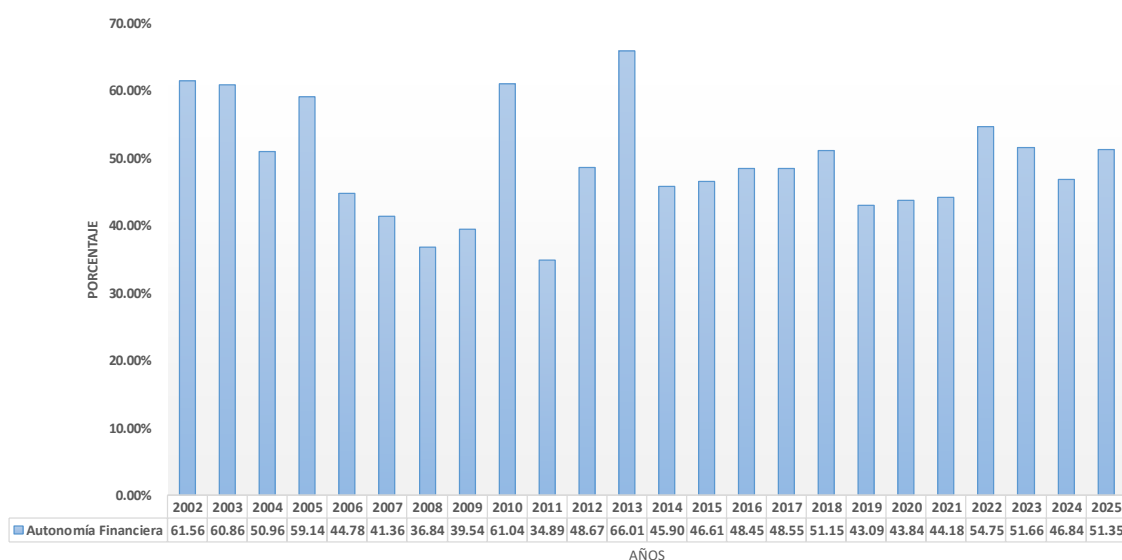
Los artículos relevantes establecidos en la Ley de Municipalidades en cuanto a los enunciados declarando la autonomía municipal expresan que:

- La municipalidad es la estructura básica territorial del Estado.
- Los municipios son administrados por corporaciones electas directamente por el pueblo.
- La Ley específica claramente las atribuciones de las municipalidades
- Se reconoce a la municipalidad como el órgano de gobierno y administrador del municipio.
- Establece que la creación o fusión de un municipio corresponde a la Asamblea Legislativa.
- El gobierno central transferirá a todo municipio recursos financieros para su gestión.
- Facultad de los municipios a mancomunarse con otros aledaños por obligación o necesidad para su existencia.
- Las municipalidades están obligadas a elaborar el Plan Regulador de ciudades.
- En casos especiales los municipios tienen la potestad de fusionarse.
- Facultad de los municipios para asociarse bajo cualquier forma para el mejor cumplimiento de sus funciones o atribuciones.
- Se define a la corporación municipal como el órgano deliberativo y máxima autoridad de la municipalidad.
- Las autoridades de la corporación serán electas por el pueblo.
- El alcalde tiene la potestad para nombrar libremente a los empleados de su dependencia, a excepción del secretario municipal, tesorero y auditor que serán nombrados por la corporación municipal.
- Facultad del alcalde para convocar a cabildo abierto, previa autorización de la corporación.
- Se reconoce al alcalde como el representante legal de la municipalidad y facultado para su administración general.
- Facultad del alcalde para nombrar titulares de otros órganos de administración, y potestad de la corporación de crear empresas o cualquier ente municipal desconcentrado.

III.2. La Autonomía Financiera

En lo que respecta a la autonomía financiera, entendida como la capacidad propia de las municipalidades de financiarse a sí mismas, la correspondencia fiscal media o sea la relación de recursos propios municipales con los gastos totales, se ubicó en promedio en un 49.16%, pasando de un 61.56% en el año 2002, a un 51.35% en el ejecutado al 2025. En todo caso, este comportamiento indica que los municipios no alcanzan a cubrir los compromisos municipales con recursos propios y requieren de fuentes externas para ello, ya sea proveniente de las transferencias del Gobierno Central o del endeudamiento, tendencia que es más marcada en el último quinquenio.

Gráfico 1. Autonomía Financiera Municipal. 2002 - 2025



Fuente: Elaboración propia en base a datos de las liquidaciones presupuestarias municipales.

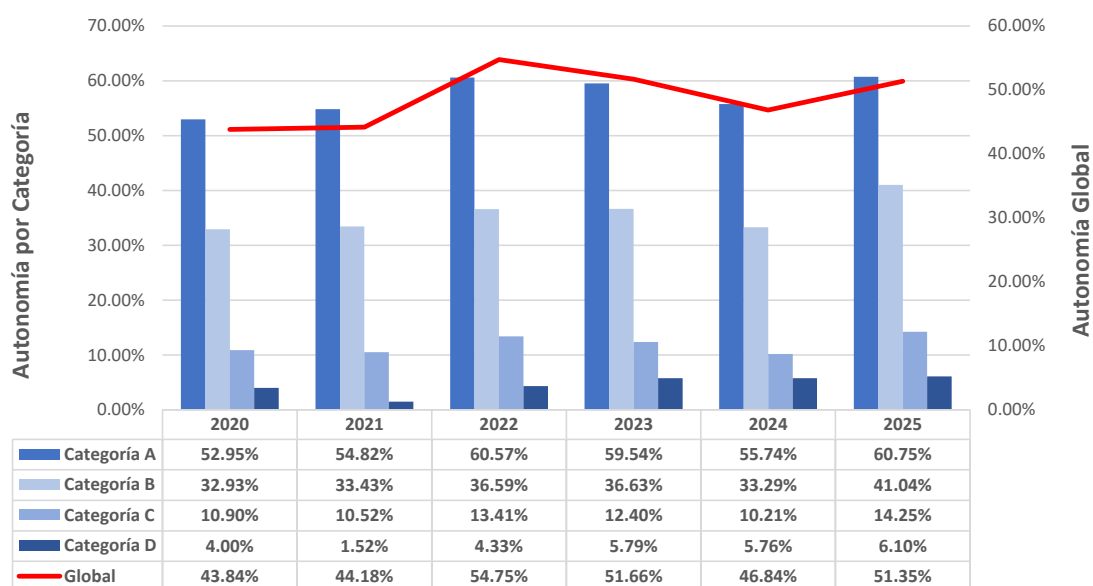
Consecuentemente, para que las Municipalidades puedan aprovechar y consolidar su capacidad de generación de ingresos propios, se requiere que la descentralización fiscal avance en dos aspectos:

- La autonomía municipal de establecer el marco tributario, juntamente con las contribuciones por mejoras y las tasas y tarifas. Esta situación está establecida en la Ley de Municipalidades en cuanto a la administración y no en la creación de tributos; en la potestad de las alcaldías de autorizar el plan de arbitrios anualmente y en la posibilidad de acordar el cobro de contribución por mejoras.
- La Capacidad de una efectiva administración tributaria que establezca los mecanismos de gestión que faciliten el recaudo de los ingresos municipales. Para consolidar el sistema de administración tributaria se requiere en avanzar en la

capacitación y asistencia técnica o e impulsar mecanismos de administración tributaria, que limite el clientelismo político, por medio de mancomunidades tributarias, entre otras.

Por otro lado, tomando en cuenta las capacidades municipales y en base a la serie histórica estudiada de las liquidaciones municipales, según Rendición GL del 2020 al 2025, se indica que las alcaldías son más o menos estables en financiar sus gastos operativos con recursos directos y su demanda en financiarse con recursos foráneos a la alcaldía misma.

Gráfico 2. Autonomía Financiera Municipal. Por Categoría. 2020 - 2025



Fuente: Elaboración propia en base a datos de las liquidaciones presupuestarias municipales

De hecho, al comparar el promedio del índice de la autonomía financiera municipal en base a la categoría municipal, queda de manifiesto la solvencia financiera relativa de los municipios categoría “A” los cuales presentan, durante 2020 al 2025 un índice de 57.40%, en contraposición de los resultados en los municipios con categoría “B”, “C” y “D” los cuales muestran índices del 35.65%, 11.95% y 4.58% de autonomía financiera respectivamente.

IV. COMPETENCIAS LOCALES.

Históricamente la Ley de Municipalidades ha regido sobre el concepto del municipio y la división del territorio nacional; sobre los departamentos y los municipios; sobre el territorio, población y organización de la alcaldía y de la comunidad; así como en lo concerniente a la hacienda municipal y sobre el personal municipal. Por otra parte, la Ley de Municipalidades define y delimita las atribuciones inherentes al municipio, lo cual es

de importancia significativa en vista que, en él, se establecen las competencias municipales y, en consecuencia, orienta las relaciones de coordinación y delimitación de funciones con otras leyes nacionales y/o instituciones públicas sectoriales. Dicho de otra forma, la Ley de Municipalidades está íntimamente relacionada con otras leyes nacionales bajo una relación de complementariedad jurisdiccional y no jerárquica, la cual es necesaria delimitar y regular.

En Honduras se identifica una tendencia al aumento relativo de las responsabilidades de los gobiernos municipales; el cual podría evidenciar, a priori, un fortalecimiento en el proceso de descentralización. Sin embargo, el incremento del gasto público municipal no es el resultado de una clara transferencia de recursos con competencias, en el marco de un proceso de descentralización planificado. En consecuencia, el alcanzar un alto nivel de eficiencia en la utilización de los recursos captados por los gobiernos locales denota, no solo una mayor responsabilidad, sino un proceso de descentralización fiscal eficiente. En este sentido se procede a continuación a determinar el comportamiento en los gastos municipales a fin de establecer los cuellos de botella y los desafíos ante la descentralización fiscal.

En cuanto a capacidades administrativas, también se constatan dificultades e insuficiencias, en particular en lo que respecta a los recursos humanos y cuadros de dirección. En cuanto a la gestión, se verifican debilidades e ineficiencias en materia de planificación estratégica en temas de urbanismo, medio ambiente, aspectos productivos y desarrollo social. En su beneficio, se observa una tendencia a introducir lógicas y prácticas del sector privado en la gestión local, de los servicios y bienes y, de las tecnologías modernas de la información y la comunicación.

Tabla 2. Asignación de funciones entre niveles de gobierno

Funciones	Nacional	Local	Observaciones
Deuda Pública	X	X	Los municipios no pueden adquirir deuda externa sin la autorización de la Secretaría de Finanzas (SEFIN). El endeudamiento local con entidades extranjeras debe cumplir con los procedimientos, requisitos y demás disposiciones del Decreto Legislativo No. 111-90, que contiene la Ley de Crédito, con la aprobación mayoritaria de la Corporación Municipal y no puede exceder del periodo de gobierno, salvo aprobación por parte del Congreso Nacional.
Relaciones Exteriores	X		
Defensa	X		

Seguridad	X		Los municipios asumen algunos gastos para apoyar el Ministerio de Seguridad, creación de policía municipal, otorgamiento de facilidades de infraestructura física, entre otros, lo cuales se financian con la aprobación de tasas de seguridad local aprobados por Corporaciones Municipales
Salud	X		Los municipios asumen algunos gastos de mantenimiento, vigilancia, compra de medicamentos, etc., para apoyar el Ministerio de Salud. Las funciones son complementarias a las desarrolladas por el resto de las entidades públicas relacionadas al campo de la salud, comprendiendo temas como el mantenimiento de la infraestructura social, vigilancia, enfermeras temporales, brigadas médicas y odontológicas, capacitaciones.
Educación	X		Los municipios asumen algunos gastos de mantenimiento de establecimientos educativos, rehabilitación de infraestructura, vigilancia, compra de útiles, maestros temporales, etc., para apoyar el Ministerio de Educación.
Programas Sociales	X	X	A los municipios se les han asignado algunas responsabilidades para la atención de grupos vulnerables, niñez, abordar los derechos de género y minorías y además asumen algunos gastos para apoyar las instituciones o al ministerio de línea.
Vivienda y Urbanismo	X	X	Los municipios asumen algunos gastos para apoyar en aspectos de vivienda y contraparte de programas de vivienda (terrenos ejidales). Por otro lado, a las municipalidades se le ha asignado la función relativa al campo de urbanismo.
Recolección, Traslado y Tratamiento de Residuos Sólidos		X	Es una función privativa de las municipalidades
Carreteras Terciarias y Vías Urbanas	X	X	Los municipios asumen la apertura y mantenimiento de la red vial urbana secundaria y terciaria, por medio de infraestructura en caminos productivos.
Transporte	X		Los permisos de operación y de apertura de rutas de transporte locales son potestad de la Secretaría de Transporte.
Agua Potable		X	Existen Programas de inversión en Agua y Saneamiento orientado hacia los municipios por medio de instancias centralizadas y Descentralizadas. Así mismo se ofrece Asistencia Técnica y regulación del sector por medio del ente regulador. La Ley Marco del Sector de Aguas y Saneamiento le otorga la titularidad de los sistemas al municipio y hace manifiesto que las municipalidades otorgarán derechos de aprovechamiento de agua, mediante permisos y licencias por la vía reglamentaria en los casos siguientes: 1) usuarios domiciliarios para consumo humano; 2) uso Industrial, artesanal y para micro y pequeña empresa; 3) pesca artesanal y deportiva; 4) turismo local, 5) sistemas de riego que no exceda más de 10 hectáreas; 6) agropecuaria en explotaciones cuyo

			consumo en forma aislada no exceda de 0.06 litros por segundo y 7) juntas de agua legalmente reconocidas. Además, se establece que el marco tarifario y su revisión será establecida por las municipalidades, previa opinión y revisión de cálculos por parte del ente regulador.
Comunicaciones	X		Privativa del Gobierno Central
Electricidad	X	X	Los municipios gestionan la construcción de nuevas redes de distribución. Asimismo, se ven involucrados en la promoción de la protección ecológica y la reforestación. Recursos de la Estrategia para la reducción de la Pobreza asignados a las municipalidades son destinados en parte a la ejecución de proyectos para llevar el servicio de energía eléctrica a sus comunidades. Otra arista de participación de las municipalidades es la promoción y control de las actividades comerciales e industriales, con alta incidencia en políticas en el campo de la generación y transmisión de energía eléctrica.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Municipalidades y Constitución Política de Honduras

Resulta obvio que las competencias en materia de relaciones exteriores y defensa son de exclusiva responsabilidad del Gobierno Central; no es tan claro en seguridad, ya que algunos municipios cuentan con policía propia y colaboran con el mantenimiento de la infraestructura física de la Policía Preventiva, o en los casos de salud y educación en donde el municipio apoya en el mantenimiento de la infraestructura física en el término municipal. Por su parte, las competencias exclusivas del nivel municipal están relacionadas con la prestación de servicios públicos, tales como: recolección de desechos sólidos, agua potable y alcantarillado y limpieza, barrido de calles, mercados municipales, cementerios, rastros y terminales de transporte.

En los sectores sociales como educación, salud, vivienda y en la conservación, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y construcción de obras de la red vial secundaria y terciaria, hay complementariedad en la financiación de proyectos; la responsabilidad de la red primaria es del nivel nacional de gobierno.

V. ASOCIACIONISMO INTERMUNICIPAL.

V.1. Las Mancomunidades en Honduras

El asociacionismo municipal a través de mancomunidades es una estrategia clave para superar los desequilibrios territoriales entre los gobiernos locales en Honduras. La doctrina del asociacionismo municipal sustenta que la mancomunidad no nace para crear un nivel de gobierno intermedio, ni para restar autonomía a los gobiernos locales, sino como una respuesta pragmática a los desequilibrios territoriales, generando oportunidades de inversiones estratégicas ante las potencialidades de cada territorio.

Desde la perspectiva dogmática y de ordenamiento territorial, la conveniencia de mancomunarse se justifica en tres principios esenciales, a saber:

- a) ***Racionalidad en el Uso de los Recursos:*** Los municipios pequeños (categorías C y D) no tienen la capacidad financiera u operativa, entre otros para adquirir maquinaria adecuada, contratar ingenieros especializados o desarrollar catastros avanzados de forma individual. Consecuentemente, la mancomunidad agrupa la demanda territorial homogénea, identificada desde los planes de desarrollo municipal, para generar economías de escala, permitiendo que varios municipios compartan costos fijos y un solo brazo técnico - operativo cualificado para ejecutar los planes de acción local.
- b) ***Aprovechamiento de Recursos Homogéneos:*** Los límites políticos - administrativos son líneas imaginarias que no detienen los ecosistemas. Desde esta perspectiva, la mancomunidad permite administrar el territorio respetando la geografía real, por ejemplo, protegiendo mancomunadamente una cuenca hídrica o un bosque que abastece a tres o cuatro municipios vecinos.
- c) ***Subsidiaridad Entre Gobiernos Municipales:*** Fortalece la relación entre autoridades locales con problemas comunes y soluciones conjuntas o territorialmente complementarias. En lugar de esperar que el Gobierno Central resuelva problemas comunitarios, los municipios colindantes se auxilian mutuamente para potenciar la prestación de servicios públicos que desbordan sus cascos urbanos; ej. manejo de desechos sólidos, o protección de cuencas hidrográficas, entre otros.

De hecho, la mancomunidad es un modelo estratégico, organizativo y financiero que sirve para garantizar la sostenibilidad de los territorios, frente a los retos de la descentralización y la globalización. En principio se reconoce que existe una marcada disparidad horizontal entre los 298 municipios del país. Unos pocos (categorías A y B) concentran recursos y capacidades, mientras que la mayoría (categorías C y D) operan con estructuras institucionales mínimas y presupuestos limitados. En este sentido, las mancomunidades surgen, como una necesidad para unir población, territorio y gobierno con el propósito de alcanzar objetivos territorialmente comunes.

Es importante destacar que el Modelo Regional – Local, establece que el desarrollo debe basarse en cuatro pilares: En primera instancia debe ser regional, lo cual alude a que el territorio se identifica en una identidad cultural homogénea, unidad por lazos históricos y necesidades y oportunidades territorialmente compartidas; por otro lado, el modelo debe ser participativo, lo que implica que no solamente deben de compartir una visión holística de su propio desarrollo, sino vincularla a las expectativas de la sociedad en su conjunto por medio de la participación del ciudadano; También, en tercer lugar, el modelo debe ser concertado, no solo políticamente, entre los gobiernos municipales, sino procurando la participación activa del sector privado en los esfuerzos de inversión y generación de empleo y último, en cuarto lugar el modelo debe gestionar de formar descentralizada, garantizando la participación estratégica de las inversiones del sector público nacional en las inversiones estratégicas territoriales.

V.2. Clasificación de las Mancomunidades

De acuerdo con la Guía de Funcionamiento de las Mancomunidades en Honduras de la AMHON, las asociaciones intermunicipales se clasifican principalmente bajo dos grandes criterios doctrinarios:

- a) **De Carácter Territorial:** Agrupan a municipios vinculados directamente por su cercanía física, límites político-administrativos o accidentes geográficos comunes (ej. municipios fronterizos o que colindan en un mismo valle).
- b) **De Carácter Temático o Sectorial:** Se constituyen exclusivamente para dar solución a un problema o administrar un servicio específico de impacto regional. El ejemplo clásico en Honduras son las mancomunidades organizadas para el manejo de una cuenca productora de agua, la administración conjunta de un botadero de desechos sólidos regional o la gestión descentralizada de servicios de salud.



V.3. Sobre las Unidades Técnicas Intermunicipales (UTI)

Cabe destacar que el modelo mancomunado amerita establecer, desde su creación, de un plan de negocios en base a una Estrategia de Sostenibilidad Financiera, que rompa, pero que no elimine, la dependencia de la cooperación externa, mediante dos vías: por medio de garantizar una estructura técnica básica de la mancomunidad, la cual debe financiarse con las cuotas de membresía obligatoria de las alcaldías participantes, con esto se podrán garantizar los gastos de la Unidad Técnica Mínima (Ingeniero, Técnico Financiero, Contador, Comunicador Social, Secretaria), y segundo por medio de un portafolio de servicios mancomunados, a través del cobro de tasas o comisiones de éxito por formulación / supervisión de proyectos, modernización catastral / tributaria, y gestión conjunta de servicios públicos, ej. desechos sólidos, rastros, mantenimiento vial, entre otros servicios mancomunados.

La Ley de Municipalidades a través del Decreto No. 143-2009 reformado, regula las figuras operativas intermunicipales y el reconocimiento legal de las UTI's ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) y las Disposiciones Generales del Presupuesto regulan los anualmente los mecanismos financieros y la retención lícita de porcentajes de las transferencias del Estado para el pago directo a mancomunidades, siempre que medie un convenio corporativo previo.

V.4. Marco Jurídico Vigente

Las mancomunidades en Honduras no poseen rango de autonomía política territorial, o sea, no sustituyen a las corporaciones municipales como máximo autoridad en el municipio, sino que son entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, amparadas bajo el siguiente andamiaje legal:

- Constitución de la República (Art. 294 y subsiguientes): Establece la división del territorio nacional en departamentos y municipios autónomos, delegando la facultad de gestión local a las corporaciones municipales.
- Ley de Municipalidades (Decreto No. 134-90 y sus reformas): Artículo 15: Faculta explícitamente a las municipalidades para asociarse en mancomunidades con el propósito de prestar servicios públicos, ejecutar obras de beneficio común o coordinar planes de desarrollo local. Respalda la autonomía de los municipios

para comprometer recursos de sus presupuestos ordinarios para el sostenimiento de estas asociaciones.

- Ley de Descentralización del Estado (Decreto No. 273-2016): Esta normativa vino a robustecer sustancialmente el marco institucional de las mancomunidades ya que regula las transferencias de competencias y recursos desde el Gobierno Central hacia los gobiernos locales, priorizando los esquemas asociativos territoriales para la recepción de fondos destinados a salud, educación e infraestructura vial.

Los puntos clave que dicta la normativa respecto a estas figuras son:

- a) Sujetos Receptores de Competencias (Art. 2 y 4):** Define formalmente a la mancomunidad como una "entidad territorial local, auxiliar y subordinada a los municipios miembros, sujeta al derecho público". La ley establece explícitamente que la descentralización es obligatoria y que el Estado puede transferir competencias, autoridad y recursos tanto a los municipios como a las mancomunidades por conducto de sus autoridades.
- b) Aprovechamiento de Economías de Escala:** Mandata explícitamente al sector público a promover la constitución de mancomunidades de municipios como la vía idónea para aprovechar economías de escala que faciliten y abaraten los procesos de transferencia de servicios públicos (como agua, saneamiento y mantenimiento vial).
- c) Enfoque Regional de Planificación:** Obliga a que los mecanismos de articulación institucional de la descentralización y la inversión pública se dirijan bajo un enfoque plenamente territorial y regional, validando los planes estratégicos mancomunados por encima de los esfuerzos aislados de un único municipio.

V.5. Contextualización a la Actualidad de Honduras (2026)

En Honduras están registradas, en el 2026, 52 mancomunidades operativas. Para su funcionamiento, se respaldan en la Red de UTI's; las cuales operan como el brazo ejecutor y técnico permanente que brinda asesoría directa en proyectos de infraestructura, medio ambiente y finanzas a las corporaciones miembros.

Aunque la vigencia de las mancomunidades fue dinamizada bajo la óptica de la Visión de País y Plan de Nación (2010), el debate actual sobre el asociacionismo es más crítico que nunca, como resultado de los grados de centralización ante la autonomía local. En este sentido, es manifiesto el reclamo de las municipalidades por el incumplimiento porcentual y retraso en el desembolso de las transferencias legalmente establecidas. Las mancomunidades actúan hoy como un bloque de presión gremial unificado ante el Poder Ejecutivo.

Por otro lado, los retos ante el cambio climático y gestión de riesgos, hace más necesario el enfoque de "mancomunar cuencas" o regiones en donde hoy es una obligación de supervivencia frente a fenómenos climáticos extremos. El, la zona metropolitana del Valle de Sula, el corredor seco y las zonas costeras necesitan de las UTI's para formular proyectos de mitigación que superen los límites de un solo municipio.

También las mancomunidades se manifiestan ante la migración y desarrollo económico local, en donde han tenido que mutar de ser meras administradoras de infraestructura básica (agua y saneamiento) a motores de inserción productiva para frenar la migración irregular, promoviendo mancomunadamente marcas territoriales y cadenas de valor agrícolas o turísticas.

V.6. Sobre La Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)

La AMHON es una entidad civil, representativa y de carácter nacional, sin fines de lucro y no partidista, que integra y representa a las 298 alcaldías municipales de Honduras; constituida legalmente el 11 de abril de 1962 mediante la Resolución N° 16-1962, hace 64 años. Su propósito fundamental es velar por la autonomía municipal, defender los intereses gremiales de los gobiernos locales y promover la descentralización del Estado.

En el marco del asociativismo municipal, la AMHON juega un papel estratégico y de vanguardia mediante las siguientes funciones esenciales:

- a) *Articulación y Fortalecimiento de Mancomunidades:*** Actúa como la plataforma nacional que impulsa, reglamenta y fortalece a las mancomunidades. Coordina la Red Nacional de UTI's para armonizar esfuerzos técnicos y evitar la duplicidad de proyectos en el territorio.
- b) *Representación Gremial y Política:*** Es el único portavoz oficial de los municipios ante el Gobierno Central, el Poder Legislativo y organismos internacionales.

Gestiona y defiende aspectos clave como la puntualidad de las transferencias presupuestarias hacia las municipalidades.

- c) **Asistencia Técnica y Capacitación:** Provee herramientas metodológicas, programas de formación, convenios de transparencia y auditoría para que los gobiernos locales puedan optimizar la administración pública y rendición de cuentas.
- d) **Canalización de la Cooperación Internacional:** Funciona como un puente clave con agencias cooperantes y agencias de los organismos multilaterales para dirigir proyectos de infraestructura, educación, salud y resiliencia climática directamente hacia los municipios asociados, entre otros.

VI. FINANCIACIÓN LOCAL.

En Honduras, las finanzas municipales, constituidas por el análisis de los ingresos, gastos y deuda de las 298 municipalidades del país, enfrentan una profunda brecha estructural entre el crecimiento nominal de sus recursos y su capacidad real de financiamiento al desarrollo local, en un entorno inflacionario. A pesar de contar con un marco legal e institucional que otorga autonomía y un régimen tributario uniforme, el sector municipal hondureño se caracteriza por una aguda heterogeneidad entre sus miembros: mientras un reducido grupo de corporaciones municipales (Categoría "A") concentra la mayor parte de la actividad económica y el endeudamiento bancario, más del 70% de los municipios (Categorías "C" y "D") presentan una dependencia crítica de las transferencias del Gobierno Central debido a su escasa base tributaria propia que genera una exigua autonomía municipal.

VI.1. La Cuenta de Corrientes Municipal. 2002 - 2025

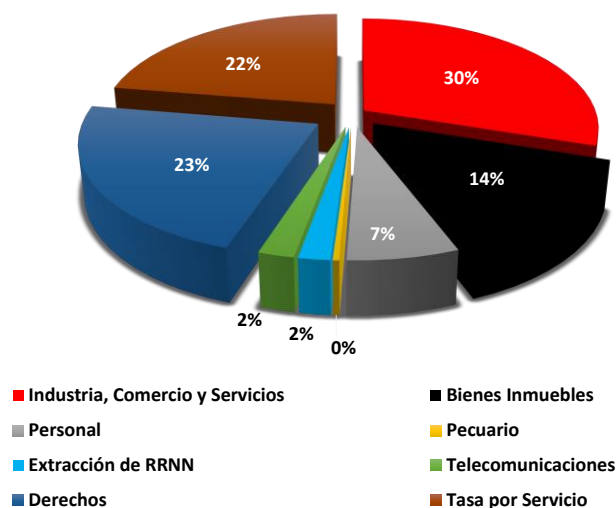
El comportamiento de los ingresos y gastos operativos del universo de las 298 municipalidades refleja una marcada heterogeneidad y una vulnerabilidad estructural frente a la inflación.

- a) **Dinamismo Nominal vs. Contracción Real:** Los ingresos corrientes municipales experimentaron un incremento nominal sustancial, pasando de L 1,443.19 millones en 2002 a L 13,769.04 millones en 2025, o sea un promedio de L. 6,059.07 millones anuales en 24 años, un crecimiento anual del 10.30%. No obstante, al deflactar estas cifras con el PIB, (año base al 2002) para eliminar el efecto inflacionario, los ingresos reales apenas crecieron un 0.60% en el mismo

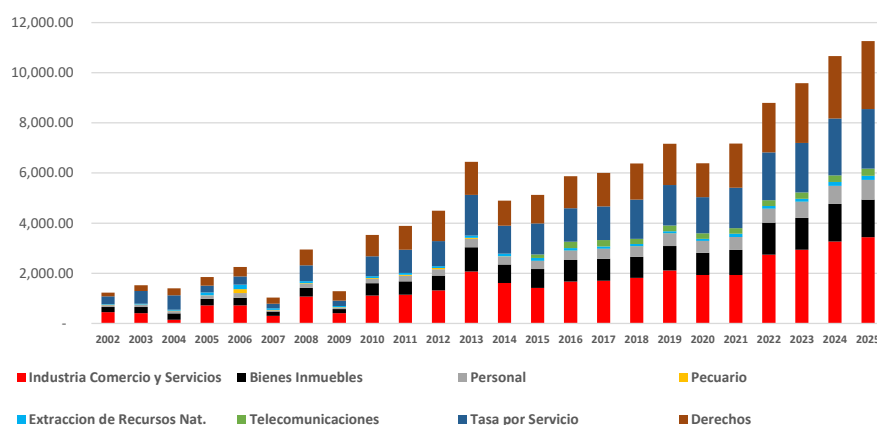
periodo. Esto demuestra que el crecimiento de la recaudación local es inferior al crecimiento poblacional (1.91%).

b) Estructura del Ingreso Tributario: En promedio, del 2002 al 2025 el 77.73% de los ingresos corrientes corresponden a ingresos tributarios. La principal fuente de ingresos propios es el Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios (ICS), representando el 30.12%, seguido por el cobro de Tasas (22.38%) y Derechos (22.65%). Impuestos de base patrimonial estables como Bienes Inmuebles (14.03%) y Personal/Vecinal (6.50%) muestran rendimientos marginales decrecientes debido a la debilidad en la fiscalización y la falta de actualización catastral.

**Composición de los Ingresos Tributarios Municipales
2002 - 2025**

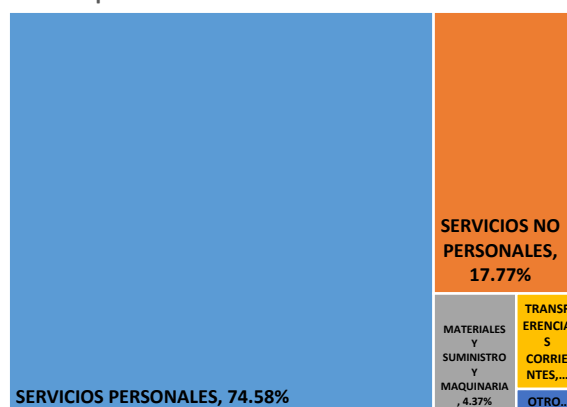


**Comportamiento de los Ingresos Tributarios Municipales
2002 - 2025**



- c) **Rigidez y Presión del Gasto Corriente:** Los gastos corrientes pasaron de L 1,349.25 millones en 2002 a L 8,321.40 millones en 2025, un crecimiento del 10.16% interanual. El 74.58% de este gasto se concentra en servicios personales (sueldos, salarios y dietas). Esta rigidez, sumada a los altos subsidios implícitos en servicios públicos municipales (agua, desechos sólidos), erosiona el ahorro corriente e impide la generación de excedentes operativos locales para cofinanciar el desarrollo.

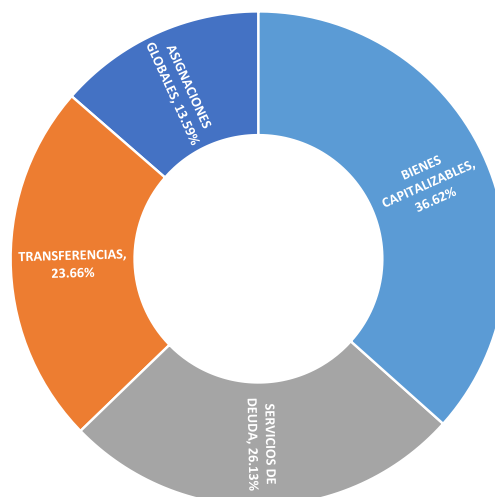
Composición de los Gastos Corriente. 2002 - 2025



VI.2. Cuenta de Capital

La ejecución de gastos capitalizables en obras públicas y la inversión subnacional muestran una dependencia crítica de factores externos.

- a) **Orientación al Gasto de Capital:** Los gastos de capital a nivel nacional representaron, en promedio, el 66.01% del gasto total municipal. Pasaron de L 1,247.46 millones (2002) a L 18,106.83 millones (2025) un 15.08% de crecimiento interanual. Los bienes capitalizables lideraron este rubro (36.62%), seguidos por el servicio de la deuda (26.13%).

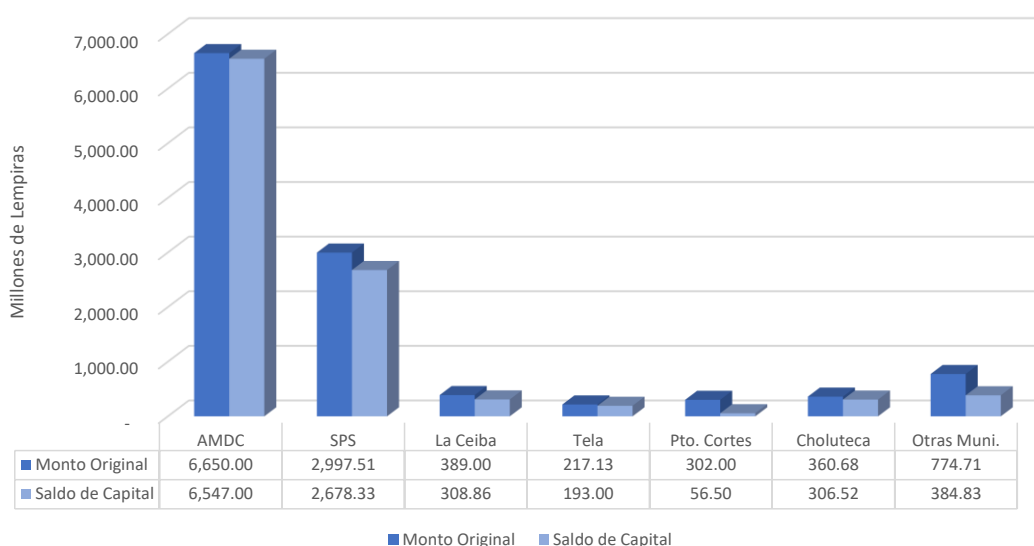
Gastos de Capital Municipales
2002 - 2025

b) Endeudamiento y Recursos de Balance

El acceso al crédito comercial está fuertemente centralizado y expone riesgos de sostenibilidad en las principales metrópolis.

- *Endeudamiento Riesgo Latente:* Según el informe del Tribunal Superior de Cuentas (2025), el financiamiento que ha realizado la banca comercial a los gobiernos locales en Honduras, desde el año 2014 al 2024 ha venido en aumento; en este reporte se cuantificó el monto que prestó el sistema bancario a las municipalidades reflejo en el año 2014 un monto otorgado es de L. 5,571.1 millones, en comparación al año 2024 mostro montos otorgados de L. 11,691.02 millones, así mismo para el año 2014 el monto en concepto de capital adeudado se reportó en L. 4,155.39 en comparación al 2024 con un monto a saldo de capital en L. 10,475.04.

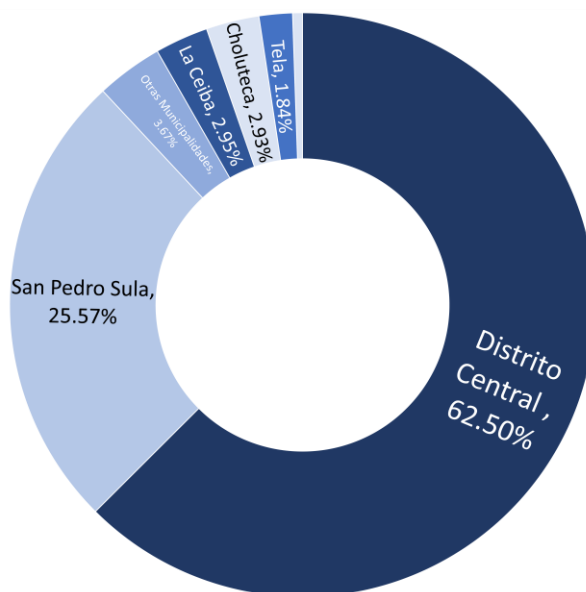
Monto Original de Endeudamiento y Saldo de la Deuda al 2024



Fuente: Elaboración propia en base a informe del TSC y CNBS

- *Gran Concentración Municipal:* Los saldos a capital de la deuda municipal, se concentran en 46 alcaldías y estas a su vez están concentrados en las Municipalidades del Distrito Central con 62.50% y San Pedro Sula con 25.57%, agrupando el 88.07% del total del saldo de endeudamiento municipal al 2024. Así mismo, un 8.26% de las obligaciones financieras municipales se concentra en 4 grandes municipalidades y un 3.67% en Municipalidades de diferentes categorías.

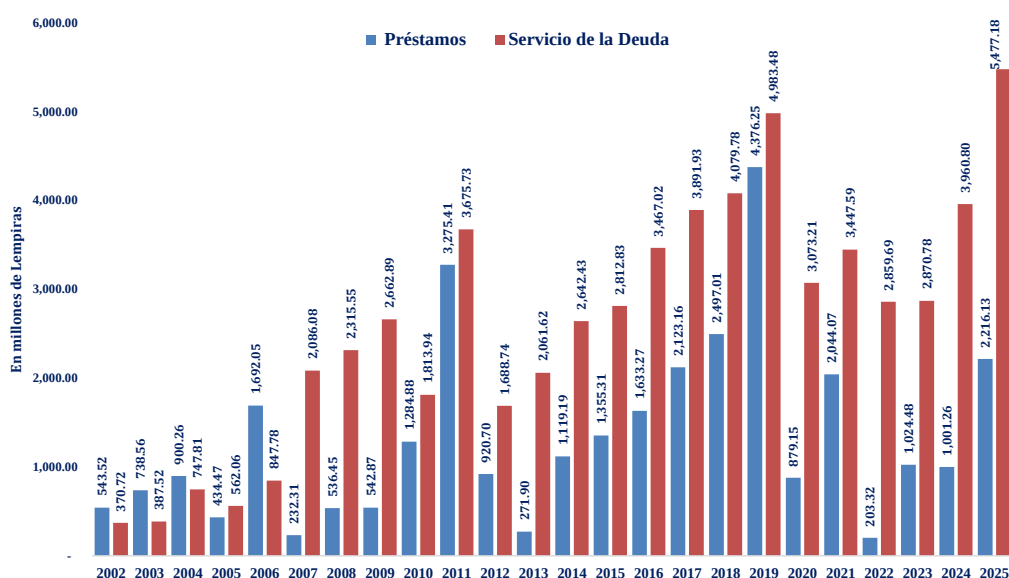
Composición de la Deuda Municipal en 2024



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la CNBS y TSC

Al analizar las liquidaciones anuales municipales se determinó que, desde el 2002 al 2025 las alcaldías acudieron al sistema financiero, por medio de préstamos, préstamos fiduciarios, líneas de crédito, tarjetas de crédito, entre otros por L. 31,845.99 millones, por el orden de los L. 1,326.92 millones anuales, equivalente a un promedio de L. 106.87 millones por alcaldía.

Endeudamiento Municipal y Servicio de la Deuda. 2002 - 2025



Fuente: Elaboración propia en base a liquidaciones anuales municipales

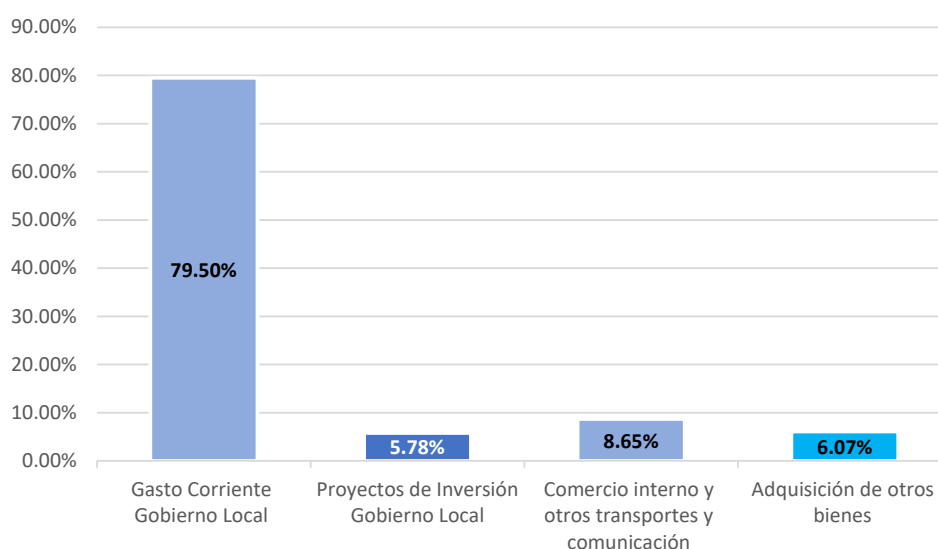
Durante la serie analizada, los mayores niveles de endeudamiento se observaron en 2011 y 2019, con desembolsos de L. 3,275.41 millones y L. 4,376.25 millones,

respectivamente, lo cual manifiesta la continua demanda de recursos que es necesario ordenar y calificar sus ventajas y desventajas. Por otro lado, según datos preliminares del sistema bancario en 2025 se reportaron nuevos préstamos por L. 2,194.85 millones, reflejando una mayor demanda de recursos financieros principalmente por parte de la AMDC.

Por otra parte, estos productos financieros municipales han generado erogaciones en concepto de servicio de la deuda por L. 62,787.16 millones en 24 años, o sea que en promedio anualmente las municipalidades pagan L. 2,616.13 millones en concepto de intereses y comisiones sobre la deuda municipal.

- *Concentración Bancaria Extrema:* Al cierre preliminar de 2025, el saldo de capital de la deuda municipal se situó en L 2,095.5 millones. El 97.06% de este saldo total está concentrado exclusivamente en la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC). A nivel de intermediarios financieros, tres bancos concentran el 82.91% del financiamiento municipal; la Banca de Desarrollo Nacional no tiene contemplada una línea de financiamiento para los gobiernos municipales.
- *Destino Crítico del Crédito:* Al analizar las cifras registradas en la base de datos de la CNBS, encontramos que el 79.50% de los préstamos contratados fueron para financiar el gasto corriente de las municipalidades que adquirieron esos compromisos. Asimismo, un 14.72% reflejan fondos destinados para adquirir bienes y servicios y apenas un 5.78% destinados a Proyectos de Inversión Gobierno Local.

Destino de la Deuda Municipal. 2024



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la CNBS y TSC



Atribución, No Comercial, Sin Derivadas:

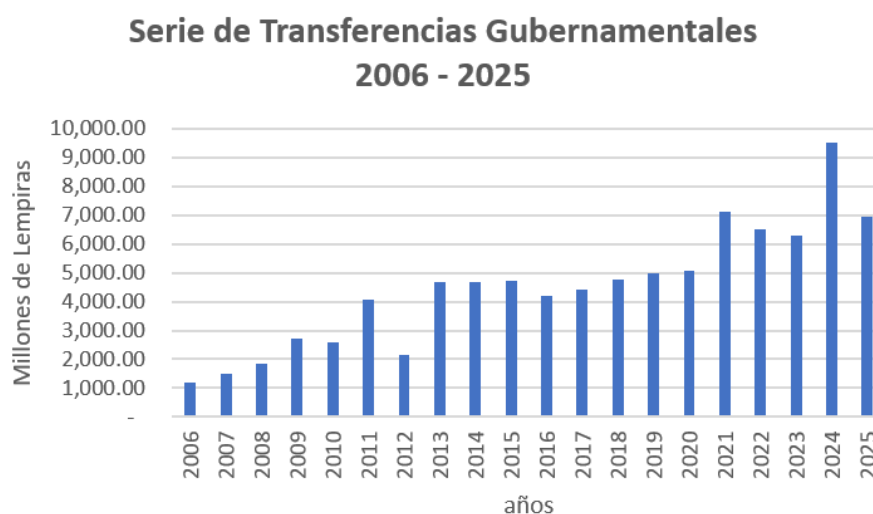
Revista Iberoamericana de Gobierno Local by CIGOB is licensed under CC BY-NC-ND 4.0
 No se permite un uso comercial ni la generación de obras derivadas.

RIGL. ISSN: 2173-8254
 NÚMERO ESPECIAL
 Octubre 2026. N°25. Volumen III

La evolución de estos financiamientos evidencia que las municipalidades han recurrido de forma constante al crédito para complementar sus recursos operativos y otras necesidades de gestión. En este sentido, resulta importante fortalecer el seguimiento y evaluación de las condiciones de endeudamiento, a fin de garantizar su sostenibilidad financiera y maximizar los beneficios derivados de la utilización de estos recursos.

c) El Peso de las Transferencias Municipales

Los ingresos captados por las municipalidades en concepto de Transferencias experimentaron un incremento nominal sustancial, pasando de L 1,202.57 millones en 2006 a L 6,950.90 millones en 2025, o sea un promedio de L. 4,493.74 millones anuales en 21 años, un crecimiento anual del 9.67%. Consecuentemente, las transferencias municipales en Honduras tienen un impacto significativo en la equidad territorial, la economía local y la calidad de vida de los ciudadanos, actuando como un mecanismo de solidaridad fiscal para corregir desequilibrios entre las distintas regiones del país.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la SEFIN

- Base Legal de las Transferencias

Las transferencias municipales se sustentan en la Constitución de la República y en la Ley de Municipalidades, complementada por normativas presupuestarias anuales y leyes de descentralización. A continuación, se detallan los instrumentos jurídicos que componen este marco legal:

- 1) Constitución de la República de Honduras (1982) Establece el marco macro y el principio de autonomía municipal que justifica la existencia de recursos subnacionales

- Artículo 294: Otorga la categoría de municipios autónomos a los términos municipales, regidos por corporaciones elegidas democráticamente.
 - Artículo 298: Plantea de forma taxativa que los gobiernos locales gozan de independencia de los poderes del Estado.
 - Artículo 299: Dispone que el desarrollo social y económico de los municipios debe formar parte de los programas de Desarrollo Nacional.
- 2) Ley de Municipalidades (Decreto No. 48-1991) y su Reglamento. Es el pilar fundamental que rige el régimen financiero de las alcaldías y define directamente la obligación tributaria del Gobierno Central hacia los municipios:
- Artículo 91 (El Mandato del 11%): Es la norma clave que especifica que el Estado debe transferir a las municipalidades de forma obligatoria el 11% de los ingresos tributarios nacionales netos presupuestados.
 - Criterios Legal de Distribución: La misma legislación establece la manera en que se reparten los fondos presupuestados entre las 298 alcaldías bajo tres criterios definidos: 50% se distribuye en partes iguales a todos los municipios; 30% se distribuye de forma proporcional según la población proyectada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y 20% se distribuye con base en el método de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).
- 3) Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República. Cada año fiscal, el Congreso Nacional aprueba las reglas de ejecución presupuestaria operadas por la Secretaría de Finanzas (SEFIN) y la Secretaría de Gobernación y Descentralización (SGJD):
- Condicionamiento de Uso: Estas normas anuales regulan los porcentajes obligatorios en los que el municipio debe dividir el uso de la transferencia nacional. Por ejemplo, obligan a destinar un 35% al Programa de Fortalecimiento Social y Comunitario, un 20% al Fortalecimiento Cultural y Convivencia, un 10% al Desarrollo Administrativo, y hasta un 25% a Gastos de Administración Propia (funcionamiento).
 - Obligatoriedad de Rendición de Cuentas: Las disposiciones exigen que las transferencias se condicionen a la entrega trimestral obligatoria de

informes financieros liquidados a través de la plataforma unificada RENDICIONGL y la adopción gradual del sistema SAMI.

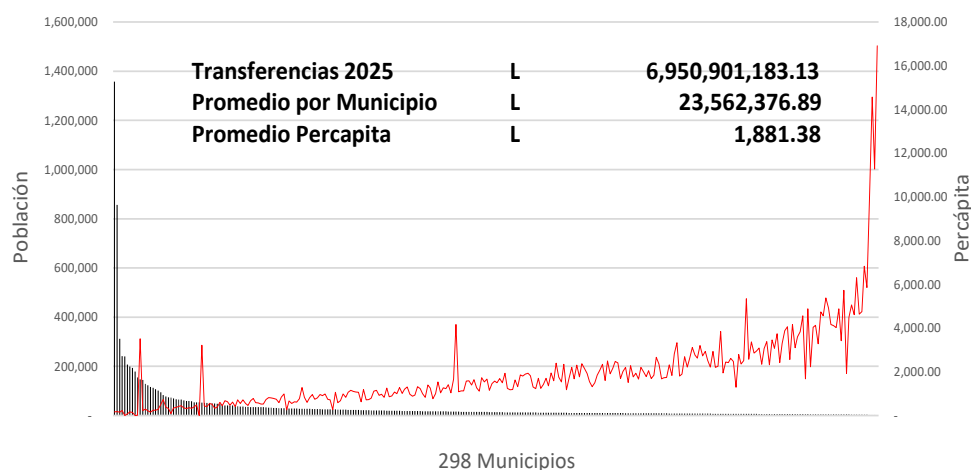
- 4) Ley de Descentralización del Estado (Decreto No. 85-2016). Este marco habilitante busca regular el proceso de transferencia gradual de competencias y recursos desde el Gobierno Central hacia los gobiernos locales. Regula los "Convenios de Transferencias" y define las rutas de competencias operativas (proximidad) y concurrentes (co-gestionadas con ministerios) que justifican las transferencias financieras del Estado.
- 5) Otras leyes vinculantes indirectas. Ley Orgánica de Presupuesto (Decreto No. 83-2004): Homologa los catálogos contables y presupuestarios municipales con las Cuentas Nacionales (SIAFI) y la Ley del Tribunal Superior de Cuentas (TSC); Regula la fiscalización obligatoria a posteriori de los fondos recibidos en concepto de transferencias estatales.

- *Análisis Cuantitativo de las Transferencias*

El análisis de las finanzas subnacionales, medido a través de las liquidaciones presupuestarias anuales municipales, el impacto de estas transferencias intergubernamentales se puede estructurar en los siguientes aspectos clave:

- 1) Efecto Redistributivo e Igualatorio con el financiamiento de municipios económicamente deprimidos: Las transferencias logran proporcionar una mayor cantidad de recursos per cápita a los municipios con menor población y bases económicas limitadas, los cuales no podrían financiar su propio desarrollo únicamente con ingresos propios. Disparidad per cápita: Mientras que las grandes ciudades con alta recaudación propia reciben transferencias per cápita bajas (por ejemplo, el Distrito Central recibió L. 166.80 y San Pedro Sula L. 171.93 en 2025), los municipios más pequeños y vulnerables reciben montos significativamente más altos por habitante (como Mercedes de Oriente con L. 16,911.35 y Humuya con L. 14,569.05).

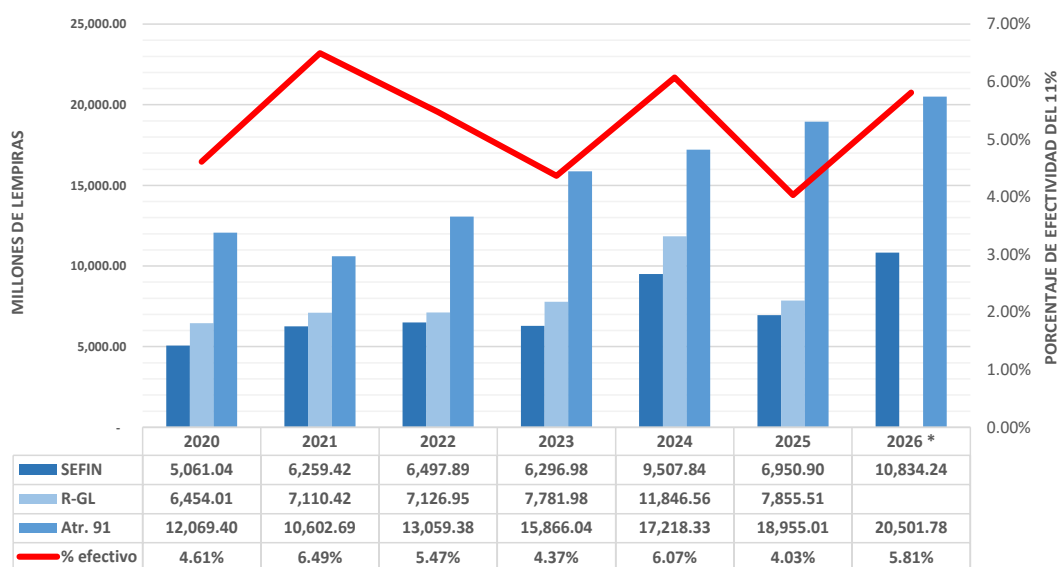
Efecto Distributivo de la Transferencia 2025. Percápita



- 2) Impacto Económico y Social Efecto dinamizador: La evidencia empírica demuestra que estos recursos generan un efecto dinamizador directo en la actividad económica de los territorios; por otro lado, se cuantificó un Efecto multiplicador en el bienestar al ser utilizadas principalmente en inversiones locales de infraestructura y servicios, provocan un efecto multiplicador en la calidad de vida de la población. También, en cuanto al control del gasto corriente, Los estudios históricos reflejan que las transferencias no se destinan de forma desmedida a inflar los gastos de funcionamiento interno de las alcaldías, sino que se protegen para la inversión pública local.
- 3) Alta Dependencia Fiscal en Municipios Pequeños Sostén de la gestión local: El impacto es vital para la supervivencia administrativa de la mayoría de las municipalidades. Mientras las ciudades de Categoría A gozan de mayor autonomía financiera (57.40%), los municipios de Categoría C (11.95%) y Categoría D (4.58%) tienen una dependencia casi absoluta de las transferencias del Gobierno Central para poder operar y ejecutar proyectos.
- 4) Concentración del subsidio: Las transferencias ayudan a absorber los altos niveles de subsidio que las municipalidades pequeñas aplican sobre servicios esenciales (como agua potable, cementerios y recolección de desechos), cuyas tasas cobradas a los vecinos no logran cubrir los costos reales de operación.
- 5) Desafíos Actuales que Limitan su Impacto: A pesar de sus beneficios, el impacto positivo de las transferencias se ve condicionado por factores estructurales y políticos.

- 6) Brecha en el mandato legal: Aunque el artículo 91 de la Ley de Municipalidades estipula que las transferencias deben equivaler al 11% de los ingresos tributarios nacionales, el cumplimiento real e histórico es mucho menor. En 2025, el porcentaje efectivo ejecutado por la SEFIN fue de apenas el 4.03% (L. 6,950.9 millones de los L. 18,955.0 millones que por ley correspondían).

Comportamiento de las Transferencias Municipales por Fuente. 2020 – 2026



Fuente: Elaboración propia en base a datos de SEFIN: 2020 al 2025 Datos reportados según SIAFI a diciembre de cada periodo fiscal.

* 2026 Presupuesto aprobado CN en Transferencias Municipales L. 10,834,240,886.00.

R-GL: Datos liquidados por las alcaldías 2020 - 2025.

Art. 91: Transferencias Municipales según cálculo del 11% de los Ingresos Tributarios del Presupuesto Nacional

Porcentaje Efectivo: Porcentaje de cumplimiento del 11% de Transferencias en base a Ingresos Tributarios Presupuestados y no en Base a Ingresos netos del Presupuesto

- 7) Irregularidad en los desembolsos: El flujo de fondos hacia las alcaldías suele ser inconstante en su periodicidad y montos, lo que entorpece la programación financiera y atrasa los planes de inversión municipal.
- 8) Restricción de la autonomía (Condicionamiento): Las normas presupuestarias nacionales obligan a las alcaldías a encasillar los fondos en programas rígidos (ej. 35% para Fortalecimiento Social, 20% para Convivencia Social). Esto limita la libertad de las corporaciones municipales para atender las necesidades específicas o proyectos prioritarios discutidos directamente con sus comunidades.

VI.3. Los Retos Fiscales Municipales

De acuerdo con el cambio filosófico presupuestario impulsado por el Presupuesto Base Cero (Acuerdo Ejecutivo 355/2022), se propone, por medio de un Pacto Fiscal Municipal, el siguiente diseño técnico estructurado para estabilizar y proyectar las finanzas públicas municipales:

a) Supuestos Macroeconómicos y Reglas Fiscales Locales

- *Regla de Sostenibilidad del Gasto Operativo:* Limitar el crecimiento nominal de los Servicios Personales al promedio de la inflación subyacente del Banco Central de Honduras (BCH) más un máximo del 1%, impidiendo que las planillas municipales, principalmente las de categoría “A” absorban los incrementos nominales de la recaudación.
- *Sustitución de Indicadores de Alerta:* Reemplazar el indicador legal insuficiente de "Servicio de la Deuda / Ingresos Ordinarios < 20%" por el indicador técnico de Servicio de la Deuda / Ahorro Operacional Interno, asegurando que los compromisos financieros solo se paguen con excedentes líquidos y no con transferencias corrientes pignoradas.

b) Proyección de Ingresos: Estrategia de Autogestión Fiscal (3 a 5 años)

- *Modernización del Hecho Generador:* Por medio de la promoción de la Ley de Finanzas Municipales, transitar de las tasas e impuestos proporcionales complejos a alícuotas uniformes simplificadas en el ICS. Implementar de forma urgente un Registro Único Tributario Municipal (RUTM) cruzado electrónicamente con el Servicio de Administración de Rentas (SAR) y las Cámaras de Comercio para erradicar la evasión en actividades comerciales informales y profesionales independientes.
- *Concertación de Tarifas de Servicios Públicos:* Diseñar e incorporar fichas de costos técnicos reales en los Planes de Arbitrios anuales. Las tasas por agua potable, alcantarillado y desechos sólidos deben migrar gradualmente hacia la recuperación de costos operativos mínimos, mitigando el subsidio municipal que actualmente estrangula el gasto corriente.
- *Justicia Patrimonial (Bienes Inmuebles):* Reemplazar las comisiones de concertación de valores comerciales por un esquema técnico de Tribunal Arbitral (representado por el Comisionado Municipal). Se debe indexar de manera obligatoria el cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los valores

transaccionados en las escrituras del Instituto de la Propiedad, por medio de los Centros Asociados Municipales.

c) *Proyección de Gastos y Alineación del Plan de Inversiones (PIM)*

- *Blindaje de la Inversión Social:* Respetar los techos de las normas presupuestarias vigentes bajo un enfoque plurianual:
 - 35% para el Programa de Fortalecimiento Social y Comunitario (infraestructura básica, agua y saneamiento).
 - 20% para Fortalecimiento Cultural y Convivencia Social (prevención de violencia).
 - 10% para Fortalecimiento al Desarrollo Administrativo y fomento de MIPYMES.
- *Restricción Estricta al Funcionamiento:* Forzar a las municipalidades de categorías C y D a limitar su gasto administrativo a un techo máximo decreciente, estimulando la eficiencia mediante servicios mancomunados.

d) *Estrategia de Financiamiento y Gestión de Pasivos*

- *Migración al Crédito Territorial Productivo:* Prohibir por ley el uso de tarjetas de crédito corporativas y sobregiros bancarios que registran tasas de interés de usura de hasta 48.92%. Todo endeudamiento mediano o largo debe estructurarse mediante la Banca de Desarrollo o fideicomisos de administración con colaterales basados en los flujos financieros de los proyectos (mecanismo similar al aplicado con éxito en la MSPS o Choluteca).

e) *Transparencia y Plataforma Tecnológica Habilitante*

- *Universalización Obligatoria del SAMI:* Vincular de manera inmediata el desembolso de las transferencias del Gobierno Central al uso estricto en tiempo real del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) en sus módulos de recaudación y catastro (actualmente pendientes de desarrollo en un 80%). Esto permitirá contar con balances generales y estados de resultados auditados al día, reduciendo drásticamente el subregistro de pasivos contingentes y deudas ocultas.

VII. INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN LOCAL

La agenda de innovación en la gestión municipal está orientada a los lineamientos ante la acción climática y medioambiental; la cual constituye en el conjunto de estrategias, leyes



y proyectos orientados a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y proteger los recursos naturales del país frente a la múltiple vulnerabilidad climática que caracteriza a Honduras, como resultado de su posicionamiento geográfico y debilidad institucional que limita su accionar resiliente ante los eventos ambientales. La gobernanza y ejecución de la acción climática y la protección del medio ambiente están distribuidas entre instituciones gubernamentales, comisiones técnicas, municipalidades y la sociedad civil coordinada desde la Dirección de Cambio Climático de la SERNA. Sin embargo, las mismas se caracterizan por la falta de coordinación y el accionar individualizado.

En este sentido, a nivel local las municipalidades y por extensión las mancomunidades tienen la competencia de proteger el ecosistema local, gestionar los recursos naturales y aplicar medidas de adaptación y mitigación climática a través de las Unidades Municipales Ambientales (UMA's) y las UTI's.

Entre las principales competencias ambientales relacionadas con los municipios, se identifican el de licenciamiento y control, en donde se emiten permisos y licencias ambientales locales, dictámenes y constancias para proyectos en el municipio; la Gestión de residuos sólidos en donde se regulan y supervisan la recolección, el transporte y la disposición final de los desechos sólidos; la Protección de fuentes de agua estableciendo y ejecutando planes de manejo para las cuencas hidrográficas y las zonas de recarga hídrica locales y la Vigilancia y denuncias atendiendo casos de tala ilegal, contaminación sónica o de aire, y extracción de materiales.

Por otra parte, la acción climática municipal se refleja en la Mitigación y adaptación, promoviendo planes de riesgo y mitigación en respuesta ante sequías, inundaciones y olas de calor; acciones de reforestación urbana y rural en donde se ejecutan campañas de siembra de árboles nativos y protección de reservas naturales y toda gestión de riesgos que trabajan en la prevención de incendios forestales y la reducción de vulnerabilidad en asentamientos. No obstante, la acción más relevante que caracteriza al sector local es Honduras es la de atención inmediata a las emergencias.

La delegación de estas competencias provienen, entre otras, de la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90) en donde se otorga a los gobiernos locales autonomía para administrar sus intereses, proteger el medio ambiente y ordenar el territorio; así como la Ley General del Ambiente (Decreto 104-93) que obliga a los municipios a coordinar con el gobierno



central la gestión sostenible de los recursos en su territorio y por medio de la articulación institucional con la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y el Instituto de Conservación Forestal (ICF).

VIII. REFLEXIONES FINALES

VIII.1. Brecha entre el discurso político y la realidad financiera

El proceso de descentralización en Honduras ha sido predominantemente discursivo y normativo, pero altamente centralizado en la práctica. Aunque existe un andamiaje legal robusto desde la Ley de Municipalidades de 1990 hasta la Ley de Descentralización de 2016, los datos económicos demuestran que los gobiernos locales tienen un peso marginal en la economía del país, a saber:

- Los ingresos corrientes municipales representaron apenas un promedio del 1.37% del PIB entre 2002 y 2025.
- El gasto corriente municipal ejecutado equivale a solo el 5.19% del total gastado por el Gobierno Central en el mismo período.
- Al eliminar el efecto de la inflación (cifras deflactadas), los ingresos corrientes municipales reales crecieron apenas un 0.60% en 24 años, quedando muy por debajo del crecimiento poblacional del 1.91%.

VIII.2. Incumplimiento sistemático del mandato legal de transferencias

Existe una violación histórica al financiamiento municipal, vía transferencias intergubernamentales, por parte del Gobierno Central. A pesar de que la reforma al artículo 91 de la Ley de Municipalidades exige transferir de forma obligatoria el 11% de los ingresos tributarios nacionales presupuestados, el cumplimiento efectivo es drásticamente menor. Por ejemplo, en el año 2025 la Secretaría de Finanzas (SEFIN) ejecutó un porcentaje efectivo de apenas el 4.03% (L. 6,950.9 millones de los L. 18,955.0 millones que correspondían por ley).

VIII.3. Autonomía financiera limitada y "Pereza Fiscal"

Las municipalidades hondureñas presentan una aguda heterogeneidad y dependencia externa. Si bien la relación promedio de recursos propios versus gastos corrientes es del 105%, lo que demuestra que las alcaldías generan lo suficiente para cubrir su operatividad cotidiana; no generan excedentes para financiar la inversión pública ni la infraestructura prioritaria establecida en los planes de desarrollo municipal.



Esto se agrava según la clasificación municipal: Los municipios de Categoría A, gozan de un 57.40% de autonomía financiera, mientras los municipios Categorías C y D caen a niveles críticos del 11.95% y 4.58% de autonomía, dependiendo casi en un 90% o más de las transferencias del Gobierno Central para operar.

Además, el diseño actual de transferencias genera "pereza fiscal", desincentivando la recaudación tributaria propia en los municipios pequeños, en especial la recaudación de los tributos cuya base fiscal es la propiedad de bienes inmuebles. Cabe destacar que el sistema tributario municipal hondureño, es regresivo ya que alrededor del 80% de los recaudado, se capta de la actividad económica, impuestos a la industria, comercio y servicios, así como al cobro de tasas por prestación de servicios públicos y cobro de permisos y derechos.

VIII.4. Endeudamiento crítico, concentrado y con destino ineficiente

El acceso al crédito comercial en el sector subnacional ha crecido exponencialmente, dado que el saldo de capital adeudado pasó de L. 4,155.39 millones en 2014 a L. 10,475.04 millones en 2024; por otro lado, sufre de dos problemas graves, a saber:

Concentración extrema: El 88.07% del total de la deuda municipal del país se concentra en solo dos alcaldías: el Distrito Central (62.50%) y San Pedro Sula (25.57%). Al cierre de 2025, el 97.06% del saldo de capital correspondía a la AMDC.

Gasto corriente en lugar de inversión: De forma alarmante, el 79.50% de los préstamos contratados se destinó a financiar el gasto corriente operativo de las municipalidades, y apenas un 5.78% se dirigió a proyectos reales de inversión local.

VIII.5. Avance en la legitimidad democrática local, pero persistencia del clientelismo político

El paso del "voto en cascada o de arrastre" (década de 1980) al uso de tres papeletas físicas independientes con fotografía (consolidado en 2005) representó un hito histórico de democratización. Esto permitió el nacimiento del voto cruzado y otorgó mayor autonomía política a los alcaldes frente a la figura presidencial.

Sin embargo, la literatura académica demuestra que en la práctica los gobiernos locales siguen sufriendo de visiones cortoplacistas (ciclos de 4 años), caudillismo, nepotismo y estructuras clientelares que priorizan el asistencialismo sobre las estrategias de desarrollo territorial a largo plazo.

VIII.6. **El Asociacionismo (Mancomunidades) como única vía de aprovechar las economías de escala**

Como resultado de que la mayoría de las municipalidades son rurales y de limitados recursos (173 en categoría C y 42 en categoría D), las mancomunidades y sus Unidades Técnicas Intermunicipales (UTI) surgen como la herramienta indispensable para generar economías de escala. Consecuentemente las mancomunidades, son el único mecanismo viable para que los municipios compartan costos fijos y brazos técnicos calificados para resolver problemas que ignoran las fronteras políticas imaginarias, tales como el manejo de desechos sólidos, la gestión ambiental / climática de cuencas hidrográficas y los proyectos productivos para mitigar la emigración forzada.

IX. REFLEXIONES FINALES

AMHON. Sistema de Financiamiento Municipal en Honduras. Una Vista al Financiamiento de Proyectos. Feb. 2010.

BID. Análisis Finanzas Públicas Subnacionales en Centroamérica. Dic. 2017

BID. Recolección De Datos Fiscales Subnacionales Para Creación De Plataforma De Información Fiscal Subnacional Y De Desarrollo Local. Mayo 2014

Boletín de la UNAH No. 64. Endeudamiento Municipal: Herramienta Clave Para El Desarrollo Local. mayo 2025

Bustamante, Liliana. “Lineamientos Básicos para la Descentralización Administrativa y Fiscal”. Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales. Universidad Externado de Colombia. PNUD

Cesar Vargas. Descentralización en Honduras. De un Enfoque de Reparto a un Enfoque de Desarrollo”. SEIP, GFA Consulting Group, UE. Oct. 2011

Cienfuegos Salgado David y Guzmán Hernández Esperanza. “Honduras Régimen Municipal”. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. 2008

David Carías. 298 perfiles Municipales en Base al Índice de Desarrollo Municipal. SGJD. 2022.

David Carías. Análisis de la Deuda Municipal 2020. SGJD 2022.



Atribución, No Comercial, Sin Derivadas:

Revista Iberoamericana de Gobierno Local by CIGOB is licensed under CC BY-NC-ND 4.0
 No se permite un uso comercial ni la generación de obras derivadas.

RIGL. ISSN: 2173-8254
 NÚMERO ESPECIAL
 Octubre 2026. N°25. Volumen III

David Carías. Consultoría Sobre Desafíos Y Oportunidades De Las Finanzas Subnacionales En Honduras. BID IFD/FMM. Feb- mayo 2026.

David Carías. Honduras: Transferencias Municipales al 2022. II Edición IIES-UNAH. Noviembre-2023. <https://iies.unah.edu.hn/assets/IIES/Libros/Libro-20-anos-de-Transferencias-Municipales.pdf>

David Carías. Justicia Tributaria Municipal. 20 años. II Edición IIES-UNAH. Noviembre-2023. <https://iies.unah.edu.hn/assets/Justicia-tributaria/Justicia-tributaria-municipal.pdf>

Decreto 146 -1986. Ley General de la Administración Pública.

Decreto 152 – 1987. Ley de Procedimiento Administrativo.

Decreto 178 - 1987. Ley de Contribución por Mejoras.

Decreto 83 - 2004. Ley Orgánica de Presupuesto.

Decreto No. 170 – 2016. Código Tributario.

Decreto No. 180-2003 Ley de Ordenamiento Territorial.

Decreto No. 286-2009. Ley para el establecimiento de una Visión de País y la adopción de un Plan de Nación para Honduras. 2010

Deloitte Consulting LLP. Análisis Integrado de Finanzas Municipales, Base Económica, y Seguridad Ciudadana en Honduras Una Vista a los Municipios del Corredor Norte. USAID's Leadership In Public Financial Management. Sep. 2012.

DEMUCA. “Actualización del Estudio Comparativo sobre las Finanzas Municipales para el Desarrollo Local en Centroamérica y República Dominicana. Datos 2007 - 2008”. 2010.

DEMUCA. “Actualización del Estudio Comparativo sobre las Finanzas Municipales para el Desarrollo Local en Centroamérica y República Dominicana. Datos 2007 - 2008”. (2010).



DEMUCA. “Estudio Comparativo sobre las Finanzas Municipales para el Desarrollo Local en Centroamérica y República Dominicana”. 2008.

DEMUCA. “Estudio Comparativo sobre las Finanzas Municipales para el Desarrollo Local en Centroamérica y República Dominicana”. (2008).

El Plan de Arbitrios que aprueba anualmente cada municipio, y los acuerdos, ordenanzas y resoluciones aprobados por la Corporación.

FOPRIDEH. Análisis del Régimen Jurídico Municipal. Proyecto Facilitando el Marco Regulatorio para la Descentralización. USAID. Agosto, 2011.

FOPRIDEH. Diagnóstico Descentralización Fiscal en Honduras al 2010, Proyecto Facilitando el Marco Regulatorio para la Descentralización. USAID. Marzo, 2012.

FOPRIDEH. El Marco Legal De La Descentralización Fiscal En Honduras, Proyecto Facilitando el Marco Regulatorio para la Descentralización. Marzo, 2012.

FOPRIDEH. Manual sobre Descentralización Fiscal. Proyecto Facilitando el Marco Regulatorio para la Descentralización. USAID. Agosto, 2011.

FOPRIDEH. Propuesta de Indicadores Financieros sobre la Descentralización Fiscal en las Mancomunidades. Proyecto Facilitando el Marco Regulatorio para la Descentralización. USAID. Marzo, 2012.

FOPRIDEH. Propuestas de Estrategias de Fortalecimiento al Proceso de Descentralización Fiscal en el País. Plan de Incidencia Política. Proyecto Facilitando el Marco Regulatorio para la Descentralización. USAID. 20 feb 2012

Gasto Municipal en Centro América. www.iadb.org/publications

Gonzalo Espitia Avilez. Descentralización Fiscal en Centroamérica”. CONFEDELCA, GTZ y Diputación de Barcelona. Oct. 2004. <https://www.sgjd.gob.hn/biblioteca-virtual/sgd/perfiles-municipales>

Huascar Eguino y Fabrice Henry. Modernización de las Finanzas Municipales, Un Paso Esencial para la Consolidación Institucional. BID. Antigua Guatemala, 1998.



Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IIES), David Carías, Nota económica acerca de las Transferencias Municipales como Instrumento de Desarrollo en Honduras. Feb. 2025. <https://ies.unah.edu.hn/.../LAS-TRANSFERENCIAS...>

Instituto Nacional de Estadísticas. Proyecciones de Población por Municipios. varios años

Iván Finot. Descentralización en América Latina: cómo hacer viable el desarrollo local. Serie de Gestión Pública. ILPES. 17. 2003

Jiménez, Luis Cosenza; Bodden Joya, Walter; M. De Pereira, Ana Cristina. Mercado De Crédito Municipal En Honduras SEFIN. oct, 2008

José Arnoldo Pineda. Estudio Del Sistema Tributario Municipal De Honduras. SEFIN Nov. 2007

Juan Gómez Sabaini. Honduras: Hacia El Fortalecimiento Y Transformación De Los Recursos Tributarios De Los Municipios. Agosto, SGJD 2003

Legislación Honduras. Constitución de Honduras 1982 y sus reformas;

Los Presupuestos de Ingresos y Gastos Anuales que aprueba cada Corporación Municipal.

Oates, Wallace. Federalismo Fiscal, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, Serie Colección Nuevo Urbanismo. 93ss. 1977

Piffano, Horacio et al. Las finanzas provinciales y el ciclo económico, Buenos Aires, Foro de Instituciones Fiscales, Centro de Estudios para el Desarrollo Institucional. 11. 1998

Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales por Ejercicio Fiscal

Ramón F. Izaguirre y Asociados. Conflictos de Competencias Municipales Constitucionales en el Marco Legal. AMHON. Dic. 2009

SEFIN. Disposiciones Generales del Presupuesto 2026.



SGJD. Categorización Municipal en Honduras 2020. 2021

SNG-WOFI The World Observatory on Subnational Government Finance and Investment. Perfil de Honduras. OECD - UCLG. Tercera edición (2022).
<https://www.sng-wofi.org/country-profiles/>

Stigletz J. “La Economía del Sector Público, 4ta edición, 2004.

Tribunal Superior de Cuentas. Informe Consolidado de Rendición de cuentas Y Confiabilidad De Las Auditorías Internas Municipales.2024. No. No 001/GASM-2025. TOMO I – III. Capítulo IV Deuda Municipal con el Sistema Financiero Nacional. agosto 2025

Trujillo Salazar, L. P. Transferencias intergubernamentales y gasto local: Repensando la descentralización fiscal desde una revisión de la literatura. Gestión y política pública vol.17 no.2 México ene. 2008.

Vargas Cesar. Análisis sobre la reciente reforma modificatoria a los criterios de distribución de la transferencia nacional a los municipios, en el marco de los principios de equidad y eficiencia de un sistema de transferencias intergubernamentales. Agosto 2010

WORLD BANK. Fiscal Decentralization in Honduras. Junio 2012



Atribución, No Comercial, Sin Derivadas:

Revista Iberoamericana de Gobierno Local by CIGOB is licensed under CC BY-NC-ND 4.0
No se permite un uso comercial ni la generación de obras derivadas.

RIGL. ISSN: 2173-8254
NÚMERO ESPECIAL
Octubre 2026. N°25. Volumen III